

A

A (Dactiloscopia). Abreviatura de Arco. Se refiere a uno de los cuatro tipos fundamentales de clasificación de huellas digitales del sistema VUCETICH.

Abandonar. Dejar, desamparar, desistir de una cosa.

Dejar alguien sin cuidado una cosa o a una persona que tiene obligación de cuidar o atender.

Abandono. Acción y efecto de abandonar o dejar sin cuidado algo o a alguien que se tiene obligación de atender.

Abandono (neurosis de abandono). Se trata de una neurosis que es padecida por sujetos particularmente sensibles a toda situación en la que aparezca una ausencia de amor o una amenaza afectiva y se presenta mediante la aparición de angustia, agresividad y desvalorización de sí mismo. La necesidad de afecto en estos individuos les lleva a generar rechazo hacia aquellos otros que sí la tienen. Hoy en día se habla de la neurosis del abandono, utilizando términos como psicopatía, carencia afectiva o personalidad antisocial.

Abandono escolar. Consiste en la salida del sistema educativo, antes de obtener una cualificación o formación profesional.

Abandono de personas. Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos (...), si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Abatimiento. En balística es la distancia vertical de la línea de proyección a la trayectoria.

Abdomen. Parte del cuerpo comprendida entre el tórax y la pelvis. La cavidad abdominal está separada de la torácica por el diafragma y tapizada por una membrana serosa, denominada peritoneo.

Abducción. Movimiento que separa un miembro del plano que se supone divide al cuerpo longitudinalmente en dos mitades; es lo contrario a la aducción.

Aberración. Descarrío, error del entendimiento. Equivocación, falso concepto que se tiene de algo. Estado patológico de la mente que, aun siendo grave, es suficiente para constituir locura.

Abigeato. Se dice en el derecho penal, al robo de ganado; el robo de ganado de animales que requieren arreo, o de acarreo.

Abionacimiento. Nacimiento de un niño antes de haber respirado. Nacido muerto.

Ablación. Mutilación genital femenina.

Abogado. Persona que con título académico se dedica a dictaminar o asesorar sobre cuestiones legales.

Perito en derecho que se dedica a defender verbalmente o por escrito, los derechos e intereses de las personas, y a dictaminar sobre las cuestiones que se le consultan.

Abogado de récord. Abogado cuyo nombre aparece en el expediente de un caso, identificado como representante de una de las partes. Quien no sea abogado de récord en un caso no puede intervenir en éste, a no ser con autorización del tribunal; cuando ello ocurre, generalmente comparece en representación o en sustitución de un abogado de récord.

Abogar. Actos de defensa en juicio por parte de abogado, ya sea de palabra o por escrito.

Abolición. Sinónimo, anulación, supresión, derogación o extinción de un derecho; de una ley o un decreto.

Abolicionismo. Es un movimiento que tiene como meta la desaparición del sistema penal en forma gradual. Desaparición esta que se debe realizar mediante acciones que tiendan a privatizar día a día los conflictos, como son el diálogo, la concordia, la armonía, las acciones comunales, las juntas cívicas, etcétera; buscando con esto reemplazar al juez penal por el juez civil. El abolicionismo sólo aceptará las medidas coactivas, la responsabilidad personal, la pena, etcétera, en el momento en que la autoridad encargada de administrar éstas, sea reconocida por la sociedad como legítima.

Abolir. Derogar, dejar sin valor y efecto futuro una ley.

Abolladura. Prolongación en forma de bulto que resulta del golpe dado en una pieza de metal.

Aborto. Es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

En su acepción dolosa, es la acción consumada que impide la realización de un proyecto de vida. En su acepción culpable, es la acción involuntaria cuyo resultado es la imposibilidad de presenciar el nacimiento de un nuevo proyecto de vida. En su aspecto terapéutico es el conjunto de factores externos e internos cuyo resultado es el fracaso anticipado e irremediable de un proyecto de vida.

Tipos de aborto:

- Espontáneo. Cuando el embarazo termina por causas naturales, con o sin la presencia de la enfermedad subyacente;
- Terapéutico. Cuando el médico lo practica, por razones médicas;
- Criminal. Producido o intentado por la paciente u otras personas, en violación de la ley, y
- Accidental. Debido a un traumatismo.

Abrasión. Desgaste por medios mecánicos o químicos de los tejidos duros del diente. Puede realizarse por frotamiento durante la masticación (fisiológica) o por acción de cuerpos extraños (traumática): Cepillo dental, abrasivos, ganchos de pinzas de prótesis.

Abrasivo. Que produce abrasión. En Odontología se emplean muchos elementos abrasivos para desgastar los dientes ya sea con fines protéticos o para corregir articulaciones viciosas de los arcos dentarios.

Abrazadera. Pieza anular montada en torno a un conductor para establecer un buen contacto eléctrico con el mismo, o también utilizado como toma de tierra.

Abreacción. Descarga emocional liberada en la terapia, mediante la cual el sujeto se desprende de la afectividad ligada a un acontecimiento de su pasado. Este concepto fue sugerido por S. FREUD, y es utilizada en la terapia psicoanalítica y en la hipnosis con el fin de resolver conflictos pasados no resueltos.

Abrogación. Supresión total de la vigencia de una ley o reglamento, puede ser expresa o tácita.

Abrumación. Técnica conductual terapéutica que se emplea sobre todo en el tratamiento de las fobias. El tratamiento consiste en exponer al paciente al estímulo que teme hasta que desaparezca la respuesta de miedo.

Abrupta (Dactiloscopia). Es la cresta papilar que termina bruscamente sin que vuelva a aparecer; su terminación es generalmente redondeada.

Absceso. Acumulación de pus en una cavidad anormal, formada a expensas de otros tejidos.

Absentismo. Falta de asistencia al trabajo de forma reiterativa y no justificada. Comportamiento de aquél que está a menudo ausente de su trabajo. Está condicionado por múltiples factores: Insatisfacción laboral, problemas de salud, cargas familiares y existencia de actividades alternativas.

Absintismo. Intoxicación debida al ajeno.

Absorción. Acción y efecto de absorber.

Acción de absorber, chupar, hacer desaparecer. Penetrar las moléculas de un fluido en un sólido o de un gas en un líquido.

Absorción acústica. Reducción de la potencia de los sonidos al atravesar un medio cediéndole energía o disipándose potencia.

Abstinencia (síndrome de abstinencia). Conjunto de síntomas físicos y psíquicos que aparecen tras abandono o la reducción del consumo de una droga. Los síntomas pueden ser desde la aparición de ansiedad, agitación, anorexia, insomnio, náuseas, temblores, hasta incluso el coma y la muerte en los casos graves. La gravedad de los síntomas depende de la droga que consume el individuo, la dosis y la forma de administración.

Cambios fisiológicos, que van desde muy leves hasta en extremo desagradables, que tienen lugar después de que un individuo interrumpe el uso de una sustancia adictiva. Quizá los más conocidos son los síntomas de abstinencia de la heroína.

Abstracción. Es el proceso mental mediante el cual se construye el pensamiento y se forman las ideas a partir de la información en bruto que se percibe mediante los sentidos. Es en definitiva el método mediante el cual se desarrolla el pensamiento abstracto.

Abulia. Incapacidad en la toma de decisiones. Ausencia patológica de voluntad, sin que exista trastorno somático.

Abuso. Uso indebido, excesivo o injusto.

Abuso (drogas). Es el uso de droga por una persona, prescrita por ella misma y con fines no médicos.

Abuso de autoridad. Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

- I. Cuando, para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, se pida auxilio a la fuerza pública o se la emplee con ese objeto;
- II. Cuando ejerciendo sus funciones, o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
- III. Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud;
- IV. Cuando estando encargado de administrar justicia, bajo cualquier pretexto, aunque sea el de obscuridad o silencio de la ley, se niegue injustificadamente a despachar un negocio pendiente ante él dentro de los términos establecidos por la ley;
- V. Cuando el encargado o elemento de una fuerza pública, requerido legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio, se niegue a dárselo o retrase el mismo injustificadamente. La misma previsión se aplicará tratándose de peritos.
- VI. Cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de readaptación social o de custodia y rehabilitación de menores y de reclusorios preventivos o administrativos que, sin los requisitos legales, reciba como presa, detenida, arrestada o interna a una persona o la mantenga privada de su libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que está detenida si lo estuviere; o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente;
- VII. Cuando teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad no la denunciase inmediatamente a la autoridad competente o no la haga cesar, también inmediatamente, si esto estuviere en sus atribuciones;
- VIII. Cuando haga que se le entreguen fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él y se los apropie o disponga de ellos indebidamente.
- IX. Cuando, con cualquier pretexto, obtenga de un subalterno parte de los sueldos de éste, dádivas u otro servicio;
- X. Cuando en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no se cumplirá el contrato otorgado;
- XI. Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;
- XII. Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación;
- XIII. Obligar al inculcado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura;
- XIV. Obligar a declarar a las personas que se mencionan en el artículo 243 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, acerca de la información obtenida con motivo del desempeño de su actividad, y
- XV. Omitir el registro de la detención correspondiente, o dilatar injustificadamente el poner al detenido a disposición de la autoridad correspondiente.

Abuso de confianza. Al que, con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otro, de cualquier cosa ajena mueble, de la que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio, (...).

Abuso del cónyuge. Daño físico que hacen las esposas o esposos a su pareja. Los más comunes son los asaltos físicos por parte de los esposos a su pareja. El abuso también puede ser psicológico.

Abuso de Derecho. Es el ejercicio de un derecho excediendo los límites que las leyes establecen (también llamado uso abusivo del derecho).

Abuso de los niños. Daño, casi siempre físico, que causan los padres a sus hijos en forma deliberada, con frecuencia por medio de golpes repetidos.

Abuso de sustancias. Consumo de sustancias psicoactivas al grado de que se presenta una afección severa y duradera en la función.

Abuso sexual infantil. Toda clase de contacto o actividad sexual excepto la cópula, entre una persona menor de 18 años y un adulto, realizado con el objeto de obtener la excitación o la gratificación sexual de este último.

Ácido. Cualquiera de los compuestos que al disolverse en agua ceden iones de hidrógeno y forman sales al reaccionarse con las bases y enrojecen la tintura del tornasol como indicador del Ph.

Ácido desoxirribonucleico (ADN). Principal transportador de la información genética en la mayor parte de los organismos vivos. Existen excepciones en algunos casos de virus en los que el ARN es el encargado de realizar las funciones del ADN. Este ácido se encuentra en los cromosomas de las células, tiene una estructura en forma de doble hélice, la cual permite la elaboración de una copia exacta de los cromosomas durante la división celular.

Ácido lisérgico (LSD). Es el fármaco alucinógeno potente, también llamado compuesto psicodélico o psicofármaco. El ácido lisérgico es un componente del moho del hongo del centeno, un hongo que crece sobre el grano del centeno. Este fármaco produce cambios alucinados, en el humor y en el pensamiento, y altera la percepción del tiempo y del espacio.

Ácido ribonucleico (ARN). Uno de los dos tipos de sustancias químicas que portan las instrucciones genéticas codificadas, las cuales son heredadas en el interior de la célula para la realización de las actividades de la misma, o que ayudan a la decodificación de tales instrucciones. El ARN ayuda a decodificar las instrucciones y la información transportada por el ADN; en algunos virus, las instrucciones para su multiplicación viral están contenidas en el ARN.

Academia. Se aplica, en las universidades y otras instituciones de educación superior, al conjunto de actividades de docencia, investigación, difusión y preservación de la cultura. En algunos centros de educación superior se aplica a la asociación de profesores de un área del conocimiento, de un grupo de asignaturas o de un departamento.

Sociedad o corporación formada por artistas, hombres de ciencia o humanistas, considerados ilustres o eminentes, que realizan en conjunto actividades en relación con su respectiva especialidad.

Academia Mexicana de Ciencias Penales. Los objetivos de la Academia son el cultivo de las ciencias penales, la investigación del delincuente, del problema de la criminalidad, así mismo coadyuvar con el sistema penal, y a las necesidades de lucha contra la delincuencia; así mismo el fenómeno de las Políticas estatales para disminuir la criminalidad minoril. La Academia se conforma estructuralmente por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Académicos de número, supernumerarios, correspondientes y honorarios, a su vez, está dividida en varias secciones: 1) Derecho Penal, 2) Derecho Procesal Penal y Organización Judicial, 3) Derecho Penitenciario, 4) Criminología, 5) Medicina y Psiquiatría Forense y Criminalística, y 6) Prevención de la delincuencia y Menores infractores.

Academia Mexicana de Criminología. Búsquese en Internet.

Académico. Hombre de mucho talento.

Perteneciente, propio, característico o relativo a la academia o a las academias.

Se aplica a los títulos o grados obtenidos o a los estudios cursados en centros de educación superior.

Miembro de una academia.

Persona que se dedica profesionalmente a las labores académicas dentro de un centro de educación superior o de investigación.

Accesión. Término que significa la agregación de un tercer estado, a petición propia, a un tratado ya en vigor suscrito por otros estados, para convertirse en parte de ese acuerdo y aceptar todos los derechos y deberes que de él se deriven. Para ello es necesario el consentimiento previo de todos los estados miembros de ese tratado.

Accesibilidad. Facilidad para obtener un bien o servicio.

Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática. Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, (...).

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, (...).

Accidente. Hecho que se presenta sin desearlo ni pensarlo y que tiene como resultado un daño físico y material. Suceso eventual e inesperado. Acontecimiento eventual que ocasiona un daño, produciendo determinados efectos jurídicos.

Accidente ambiental. La liberación involuntaria de organismos genéticamente modificados durante su utilización y que pueda suponer, con base en criterios técnicos, posibles riesgos para la salud humana o para el medio ambiente y la diversidad biológica.

Accidente cerebrovascular (ACV). Ruptura o bloqueo de los vasos sanguíneos en el cerebro que interrumpe o evita el flujo de sangre. Por lo general se conoce como embolia.

Accidente de trabajo. Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Accidente en el diagnóstico o en el tratamiento. El hecho súbito que ocasione daños a la salud y que produzca por concurrencia de condiciones potencialmente prevenibles.

Accidente nuclear. La *Ley de responsabilidad civil por daños nucleares* en su artículo 3 define el hecho o sucesión de hechos que tengan el mismo origen y hayan causado daños nucleares.

Acción. Es toda conducta humana concreta, que pueda y deba constituir el punto de partida de consideraciones jurídico-penales. El que actúa debe querer "algo" y el que omite, no debe querer "algo", por lo que la acción va dirigida a un fin.

Conducta humana en la que las personas que la producen, la establece con un sentido personal.

Acción (Balística). En balística es la actuación y funcionamiento del mecanismo de disparo de un arma de fuego. Es el mecanismo de un arma de fuego por medio del cual es cargada, asegurada, disparada y descargada.

Acción (título). Documento representativo de una cuota o parte del capital de una sociedad.

Acción civil. Aquella que tiene por objeto resarcir el daño patrimonial o moral que se ha sufrido.

Acción comunicativa. Relación interpersonal mediada por el lenguaje cuyos actores buscan entenderse (interpretación común de la situación) y poder así coordinar a través del acuerdo, sus respectivos planes de acción y su realización consecuente.

Acción correctiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción de amparo. La que procede contra cualquier acto u omisión de autoridades del Estado en cualquiera de sus formas, causando agravio mediante actos violatorios o que contravienen la Constitución.

Acción irracional. Respuesta inmediata a un estímulo, sin previa reflexión ni cálculo de probabilidades.

Acción legitimada. Requisito para presentar una causa de acción, el cual implica que el demandante, además de la capacidad jurídica para demandar, tiene que demostrar un interés legítimo para hacerlo.

Acción lógica. Conducta inteligible, motivada por un propósito o meta deliberadamente establecida y objetivamente alcanzable sustentada en pasos o medios apropiados y congruentes con la finalidad.

Acción penal. Medio por el cual el MP impulsa la actuación del juez competente para que inicie el proceso penal y determine o no la existencia del cuerpo del delito y de la responsabilidad del indiciado y no puede iniciarse el proceso sin que se presente antes la acción penal.

Poder jurídico de excitar y promover el ejercicio de la jurisdicción penal, para el conocimiento de una determinada relación de derecho penal y obtener su definición mediante la sentencia. El ejercicio de la acción penal constituye en México un monopolio del Ministerio Público.

Acción política. Acción tendiente a mantener o modificar relaciones de poder establecidas, cuyo sentido media entre los discursos normativos del derecho y de la moral.

Acción preventiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

Acción social. Acción que tiene como referente a otro, o que tiene el sentido de dirigirse a él.

Acción tradicional. Conducta marcada por hábitos, costumbres y creencias, que obedecen a prácticas enraizadas en valores culturales.

Acéfalo (biológico). Sin cabeza.

Acéfalo (social). El término se aplica a aquellas sociedades que han perdido su gobierno y se encuentran en una situación de confusión y abandono. Durante mucho tiempo historiadores y politólogos sostuvieron que los orígenes de tal analogía se encontraba en las doctrinas organicistas del Estado, que ven en la figura del gobernante la cabeza del cuerpo social organizado. Actualmente se sabe que la analogía fue acuñada en Francia, hacia los primeros años del siglo XIX, período en el que con frecuencia, la condición de acefalía de la sociedad coincidía con la del ex monarca y la de sus colaboradores más cercanos.

Aceleración. Magnitud vectorial que caracteriza la variación de la velocidad. Es la variación de la velocidad de un móvil en cada unidad de tiempo.

Acelerante. Agente, generalmente un líquido inflamable, que se usa para iniciar o acelerar la propagación de un incendio.

Aceptación. Concepto que en sentido genérico denota ratificación, adhesión, aprobación o cualquier otra de las formas por las que un estado expresa su consentimiento para ser parte de un tratado.

Aceptación del cargo. Acto jurídico mediante el cual una persona se aviene a desempeñar una determinada función para la cual ha sido designada. Procesalmente, esta situación se produce cuando, por ejemplo, un perito responde afirmativa y expresamente al nombramiento que se le otorga, es decir, acepta el cargo conferido.

Aceptación por convencimiento. Certidumbre de que las conductas solicitadas por el derecho son, moral o políticamente, las apropiadas.

Acera. Parte de las vías públicas, construidas y destinadas especialmente para el tránsito de peatones. Banqueta.

Acervo. Colección de libros, revistas, y otros vehículos informativos, que ha sido acumulada por una biblioteca, escuela, institución, etcétera.

Acetato de medroxiprogesterona. Químico que se emplea para reducir el nivel de la hormona sexual masculina en la sangre y se utiliza de manera experimental para tratar alguna de las parafilias. Su nombre comercial es depo-provera.

Acefilcolina. Neurotransmisor del Sistema Nervioso Autónomo, somático y central. Interviene en la transmisión del impulso nervioso a múltiples niveles y órganos cumpliendo un papel particularmente importante a nivel cerebral. Participa fundamentalmente en el funcionamiento de la memoria. Químico involucrado en la transmisión de impulsos nerviosos.

Aclaración (Demanda de amparo). Acto por el cual el promovente del amparo subsana la deficiencia que el juzgador haya señalado respecto al escrito inicial, en acatamiento al auto preventivo.

Acompañante. En un vehículo, persona que acompaña al conductor.

Acontecimiento. Lo que se produce o adviene en el tiempo humano.

Relación entre algo que pasa y una pauta de significación que subyace, por lo que en ocasiones se le considera un suceso conmemorable.

Acontecimiento vital. Situación novedosa que aparece en la vida de un sujeto y que condiciona la puesta en marcha de una reacción adaptativa con el fin de contrarrestar el estrés que suele generar. El acontecimiento puede ser beneficioso (vacaciones, promoción laboral, matrimonio...) o nocivo (muerte de un ser querido, pérdida de vínculos, accidentes, etcétera). El impacto y la reacción ante un acontecimiento vital tiene marcadas variaciones individuales y se consideran factores protectores: Una fuerte red social protectora del individuo y la utilización de mecanismos de defensa maduros (por ejemplo: El humor).

Acordamiento. Es un concepto criminalístico que significa delimitar físicamente el área en donde se aplicará la investigación de campo; restringiendo el acceso a personas ajenas a la investigación.

Acordonar. Ceñir o sujetar con un cordón. Aislar un sitio por medio de un cordón de gente.

Acoso moral. Uso de la mentira, el rumor, el desprestigio y la desinformación para perjudicar o presionar a alguien.

Acotación. Es el conjunto de líneas, cifras y signos indicados en un dibujo o croquis, que determinan la forma y dimensiones del objeto.

Acotamiento. Faja comprendida entre la orilla de la superficie de rodamiento y de la corona de un camino, que sirve para dar más seguridad al tránsito y para estacionamiento eventual de vehículos.

En materia de investigación de hechos de tránsito terrestre es el elemento de la sección transversal que indirectamente hace que aumente la capacidad del camino. Se utiliza para el estacionamiento momentáneo de emergencia.

Acreditación. Acción y efecto de acreditar o acreditarse.

Acta. Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de "acta" como traducción incorrecta del término francés *acte* o del inglés *act*.

Acting out. Mecanismo de defensa inmaduro, utilizado fundamentalmente por sujetos con personalidad límite o psicopática consistente en reaccionar ante el estrés mediante la necesidad de actuar o pasar a la acción. Este mecanismo está en la base de la conducta impulsiva, siendo característica su participación en la realización del intento de suicidio. Mediante el acto de ingerir pastillas con intención suicida, la persona encuentra una forma de aliviar la tensión interior.

Actitud. Disposición interna del sujeto frente a una situación de su mundo social (grupo social, problema de sociedad, etcétera) que condiciona su conducta y por tanto su forma de actuar. La actitud depende de elementos cognitivos (creencias, juicios y saberes), afectivos (emociones placenteras y displacenteras) y conativas (tendencia a la acción), siempre dependiendo del estilo de personalidad del sujeto.

Activación. Nivel de atención y alerta de un sujeto desencadenado por un aumento de la excitabilidad del Sistema Nervioso. El responsable del nivel de activación es fundamentalmente la formación reticular encefálica, que es la zona cerebral encargada de regular el ciclo vigilia/sueño.

Actividad ganadera. La Ley de organizaciones ganaderas la define como el conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano.

Actividades tecnológicas y peligrosas. (...) al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.

Acto. Materialización concreta de algo que puede ser delimitado y diferenciado respecto a una conducta.

Consumación mental y/o práctica de la acción.

Acto académico. Acción pública regular o eventual celebrada con un motivo cultural o académico.

Acto de aplicación. Es la acción de la administración pública en la individualidad del gobernado, capaz de ocasionarle un agravio en su esfera jurídica, y basta que dicha norma materialice sus efectos en el mundo fáctico y altere el ámbito jurídico de la persona, para que se estime aplicada.

Acto de autoridad. Manifestación unilateral, externa y definitiva de voluntad que expresa una decisión de carácter imperativo coercitivo de un órgano del Estado, que pueden producir una afectación a los intereses jurídicos del gobernado.

Acto de imputación. Calificación de la conducta de alguien mediante la utilización de normas.

Acto de voluntad. Hecho psicológico cuyo índice es un acto de lenguaje que porta un sentido por lo que lo precede una toma de decisión.

Acto fallido. Acto por el cual la persona substituye, a su pesar, el curso intencional de un proyecto, que ella se ha propuesto con deliberación, por una acción o una conducta totalmente imprevistas, pero inconscientemente deseada.

Término acuñado por FREUD para referirse a fallos en la acción, la palabra y memoria que se realizan de forma inconsciente y son reflejo del material reprimido. En la terapia aportan información sobre los deseos inconscientes del sujeto, que no son tolerados por la conciencia.

Acto económico capitalista. Acto que descansa en la expectativa de una ganancia debida a la utilización de recíprocas probabilidades de cambio, es decir, en probabilidades formalmente pacíficas de lucro.

Acto público. Acción que se celebra públicamente y con solemnidad, con un motivo cultural o político.

Acto reclamado. Conducta, activa o pasiva, de la autoridad federal, estatal o municipal, presuntamente considerada como violatoria de garantías individuales o de la distribución competencial entre la Federación, los Estados o el Distrito Federal, reclamable a través del juicio de amparo, independientemente de que adolezca o no, del vicio de ser contraria a la Constitución Federal.

Acto sexual. Acción ejecutada por un individuo, en relación directa con el sexo, que lo lleva a cabo de manera normal, anormal o aberrante, y lo ejecuta con otra persona o consigo mismo.

Actor político. Persona que desempeña un rol políticamente relevante.

Acto violento. Atentado a la integridad física y/o psicológico de alguien.

Actor. Suma de status y roles que confluyen en un sujeto.

Actor histórico. Defensor del sujeto personal o y colectivo contra los sistemas de dominación y de gestión.

Actores sociales. Supone la identificación del ajedrez de los actores sociales, sus alianzas, sus conflictos y sus posibles jugadas.

Actual. De ahora, de hoy, del presente. Que existe, sucede o se usa en el tiempo en que se habla.

Actualización. Acción y efecto de actualizar o actualizarse.

Actualización académica. En los centros de educación superior, se aplica a la acción y efecto de poner al día las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Actualización docente. Acción y efecto de poner al día las prácticas y métodos de docencia y enseñanza.

Acuerdo de resolución. Documento que contiene la determinación emitida por parte de los organismos o autoridades competentes, respecto a un asunto concreto.

Acuerdos. Una resolución que adoptan dos o más personas en torno a un asunto.

Acuerdos reparatorios. Aquéllos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la conclusión del proceso.

Proceden en los casos siguientes: delitos que se persiguen por querrela o requisito equivalente de parte ofendida; delitos culposos, o delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.

No proceden en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos de la misma naturaleza jurídica, salvo que hayan transcurrido cinco años de haber dado cumplimiento al último acuerdo reparatorio, o se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas.

Aculturación. Transferencia de elementos culturales o sociales de una sociedad a otra.

Proceso mediante el cual un individuo o grupo cultural se adapta o inserta en una cultura diferente a la propia. Este fenómeno es típicamente sufrido por grupos de inmigración a países desarrollados. Con frecuencia conduce a un proceso de integración en la nueva cultura variable según el individuo, su soporte social y su necesidad.

Proceso de adaptación: a) del niño a las normas de conducta, implícitas o explícitas, del grupo a que pertenece, o b) del miembro de un grupo ajeno al grupo que lo recibe, acomodándose a él o imitando sus pautas. Recepción de una cultura por contacto, especialmente con un pueblo de civilización más desarrollada.

Acuña de moneda. La Ley de la casa de moneda de México en el artículo 1 señala que es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, y conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acusación. Señalamiento de que una persona tiene una conducta que se considera delictuosa.

Acusado. Dícese del inculpado, cuando el MP, en sus conclusiones, formula ante el juez una acusación concreta, por estimarlo culpable de la ejecución de un delito.

Persona contra la que se ejecuta acción penal por parte del Ministerio Público.

Persona imputada de delito contra quien se ha presentado ya una acusación. Mientras la acusación no se haya presentado se le debe llamar imputado. En caso de delito menos grave, tan pronto se determina la existencia de causa probable para arrestar, la denuncia sirve como pliego acusatorio; pero si el delito es grave, tiene que haber una vista preliminar para determinar causa probable para acusar. Es sólo después de ésta que el fiscal puede presentar la acusación.

Acusador. El que está facultado para acusar y que es titular del derecho del ejercicio de la acción penal (Ministerio Público).

Ad hoc. Locución latina que significa "para el efecto", "para el caso", "con ese fin".

Esta locución también se utiliza para calificar a una misión o delegación que ha sido creada para un propósito específico.

Expresión latina que indica lo que se actúa, se hace o se dice sólo para un fin específico.

Adaptación. Proceso de cambio que pretende sincronizar las demandas internas de un organismo vivo frente a las exigencias del medio externo, siempre de forma orientada hacia la supervivencia. A nivel cerebral el proceso de adaptación se produce fundamentalmente mediante complejos ajustes neuroendocrinos e inmunológicos.

Ajuste de nuestra conducta a la definición dominante del entorno.

Nivel de logro y ajuste en las actividades interpersonales que muestra un individuo al principio de su vida, antes de que se vuelva aparente un trastorno.

Proceso dinámico mediante el cual un individuo responde a su ambiente y a los cambios que ocurren en este; habilidades para modificar la conducta propia para enfrentar los requerimientos del ambiente que cambia de manera constante. Las características personales y el tipo de situación ejercen una influencia sobre la adaptación a una situación determinada. Término que se emplea con frecuencia en un sentido biológico darwiniano.

Adaptación individual. Proceso por el cual un individuo modifica conscientemente una característica socialmente adquirida a fin de ajustarla a un modelo o norma que se estima deseable.

Adaptación social. Relación de un grupo o institución con el medio físico que favorece su existencia y supervivencia, o proceso, activo o pasivo, para lograrlas. A veces se emplea con impropiedad, en lugar de ajuste o acomodo, para significar una relación favorable o ventajosa del individuo con el grupo, o el proceso para lograrla.

ADATO GREEN, Victoria. Licenciada en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, con la tesis "Reflexiones sobre la reforma penal mexicana. Parte general" (mención honorífica). Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (1995-1999). Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Profesora titular por oposición de las materias Derecho penal II y Procesal penal en la Facultad de Derecho de la UNAM; catedrática de la asignatura Derecho procesal penal en la Facultad de Derecho de la UNAM y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

Entre sus cargos en la administración pública destacan: Ministerio Público auxiliar en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Juez décimo penal en el Distrito Federal, Magistrada de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Asesora de la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal para el diseño y construcción de los 4 reclusorios preventivos del Distrito Federal, Subdirectora del Instituto de Preparación de Personal Penitenciario, en el Distrito Federal y del Instituto Técnico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Subprocuradora, Procuradora general de Justicia del Distrito Federal, Ministra numeraria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Asesora del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Colaboró en la redacción de anteproyectos y proyectos de códigos de procedimientos penales de diversos estados de la república, así como de proyectos de ley para menores infractores.

Autora de los siguientes títulos: "La prisión preventiva-Lecumberri" y "Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Comentada" y coautora de los títulos siguientes: "Prontuario del proceso penal mexicano", "Dinámica del procedimiento penal federal y el amparo penal directo e indirecto",

"Diagrama de flujo del procedimiento penal e información asociada", "Técnico en investigación policial", "Metodología de la investigación policial", "Sistema de consulta de jurisprudencia", Publicaciones en Revistas de la especialidad en Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario y de un gran número de artículos relacionados con el derecho procesal Penal, derecho penal, sobre menores en conflicto con la ley penal, derecho de Ejecución Penal y temas de derechos humanos.

Ha participado en coloquios, conferencias y seminarios, relativos a las ciencias penales.

Ademán. Movimiento del cuerpo que muestra una actitud.

Adhesión. Término utilizado con doble acepción:

1. Adhesión a un tratado internacional.
2. Adhesión a una organización internacional.

La adhesión implica la aceptación por parte del estado adherente de todo el contenido del tratado sin más excepción que la que se derive de la formulación, en su caso, de reservas.

Adhesión política. Acción mediante la cual una persona se adscribe a un partido político.

Adhesiva (identificación adhesiva). Tipo de identificación muy primitiva que es propia del autismo. Es utilizada por niños que viven la realidad de forma muy amenazante siendo incapaces de poder aprehenderla, por lo que viven intensamente adheridos a sus madres.

Adicción. Dependencia a una droga que conduce a una conducta de búsqueda de la misma, con el fin de conseguir su administración de forma repetida y compulsiva.

Estado de sujeción al que se ve reducido un individuo por el uso de una droga a la cual se ha habituado por recurrir a la misma de un modo más o menos frecuente.

Adiestramiento de autoafirmación (entrenamiento asertivo). Combinación de los planteamientos cognitivos y conductuales diseñada para incrementar la frecuencia de la conducta asertiva que es socialmente aceptable.

Adipocira. Sinónimo: Grasa de cadáver. Sustancia gris blanquecina, blanda y untuosa al tacto, que procede de la saponificación de la materia animal en los cadáveres que han permanecido largo tiempo en el agua o enterrados en sitios húmedos.

Es un fenómeno cadavérico conservador que consta en la transformación de los tejidos cadavéricos en sustancia grasas por saponificación. Grasa de cadáver.

Adiposo. Grasiento. Se dice del tejido animal que contiene gran cantidad de grasa. Tejido graso.

ADLER, Alfred. Nació en Viena, tuvo una infancia complicada, pues fue un niño débil, lo que orientó sus preocupaciones sobre el complejo de inferioridad física. Estudio Medicina y fue Catedrático del Pedagogium de Viena, y posteriormente del Colegio de Medicina Long Island en Nueva York y de la Universidad de Columbia.

ADLER tuvo interés por el fenómeno criminal, visitó las cárceles, diferenció en ellas la población, dividiéndola en neuróticos y delincuentes, etcétera. Adler concluyó que el criminal es un enemigo de la sociedad y no lamenta su delito, lo justifica y lo racionaliza; es decir, se le resbala, le falta el interés social. El neurótico por el contrario, si tiene interés social, pero tiene problemas de adaptación. El criminal tiene una razón privada, una lógica propia, rompe con el entendimiento de la vida. Las cárceles son Universidades del crimen, y debe mejorar el tratamiento para los internos, debe ponerse más interés en reconstruir en ellos valores sociales. Lo peor de las cárceles es la brutalidad o el aislamiento. El antisocial, como se ha mencionado anteriormente, es un débil que fracasa en su vida familiar y social. Trata de realizar actos que dañen a los demás para demostrar su fuerza, su superioridad. La víctima será inferior al criminal y éste se sentirá con control hacia ella, hacia las ley y hacia lo que logró vencer para alcanzar su objetivo antisocial. El antisocial no pudo vencer sus problemas y no consiguió la perfección social que se explica a continuación y que todos buscamos.

Muchos psicólogos creen que este énfasis en el esfuerzo voluntario hacia las metas sociales y positivas señalan a ADLER como "el Padre de la Psicología Humanista".

Administración. Conjunto de funciones que se ejecutan para administrar.

Administración de justicia. Conjunto de los tribunales de todas las jurisdicciones cuya misión consiste en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas a los casos concretos. Administrar justicia significa, además, el ejercicio, por parte de los magistrados, de potestad para resolver los casos cuyo conocimiento les corresponda.

Administración de programas. Función de organizar y disponer los recursos asignados a un programa para ayudar a que éste alcance sus objetivos.

Administración pública. Es la organización especial del Estado, creada con el objeto de cumplir la función de satisfacer los intereses colectivos.

Conjunto de órganos que integran la administración pública centralizada y la paraestatal, mediante los cuales el Estado, las entidades de la Federación, los Municipios y los organismos descentralizados realizan diversas funciones para satisfacer las necesidades que reclama el interés público.

Administración errónea del tratamiento. Aplicación equivocada del medicamento o procedimiento (presentación del medicamento, vía de administración, dosis, horario y paciente).

Administrador aeroportuario. La *Ley de aeropuertos* en el artículo 2 define como la persona física designada por el concesionario o permisionario de un aeródromo civil, que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de administración y operación que se realicen dentro del mismo.

Administrador portuario. En la *Ley de Puertos* define como el titular de una concesión para la administración portuaria integral.

Administrar justicia. Actividad de los órganos de la jurisdicción destinada a la aplicación del derecho por la vía del proceso.

Adolescencia. Etapa de transición de la niñez a la adultez, en la que el individuo considerado regularmente entre los 13 y los 18 años de edad, madura psíquica, emocional y biológicamente; asumiendo, paulatinamente, derechos y obligaciones, hasta convertirlo en sujeto pleno de derecho.

Período de duración variable, en el que se realiza la transición entre la infancia y vida adulta, mediante una completa reestructuración de la personalidad. El cambio está marcado por la separación de los padres, la identificación con nuevas figuras ajenas a la familia y el camino de la individualización y maduración yóica.

Adormecimiento psicológico. Capacidad reducida para la emoción y síntomas de apatía, retraimiento y depresión. Es probable que se presente después de un desastre.

Adrenalina. Hormona derivada de la no adrenalina que actúa a nivel del Sistema Nervioso Central, Periférico y múltiples órganos, estando implicada fundamentalmente en situaciones de estrés y alta demanda energética. Actúa aumentando el nivel de glucosa en sangre, estimulando la contractilidad muscular y miocárdica, entre otras acciones que contribuyen a un estado orgánico global de alerta.

Una secreción de las glándulas adrenales; también se conoce como epinefrina.

Adulterio. Coito voluntario realizado por una persona casada con otra distinta de su cónyuge. Infidelidad sexual por parte de alguno de los cónyuges.

Adulteración (Grafoscopia). Es la modificación fraudulenta o dolosa de uno o varios de los elementos constitutivos de un documento.

Aeronave. La *Ley de aviación civil* la define como cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

Aeródromo civil. La *Ley de aeropuertos* señala es el área definida de tierra o agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.

Aeródromo internacional. La *Ley de aeropuertos* define aeródromo de servicio al público declarado internacional por el Ejecutivo Federal y habilitado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con infraestructura, instalaciones y equipos adecuados para atender a las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, y que cuenta con autoridades competentes.

Aeropuerto. La *Ley de aeropuertos* lo define como el aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial.

Afasia. Alteración de la comprensión o transmisión de ideas mediante el lenguaje en cualquiera de sus formas —lectura, escritura o habla— debida a traumatismos o enfermedades de los centros cerebrales implicados en el lenguaje.

Pérdida total o parcial de la capacidad de comunicar los pensamientos por medio del lenguaje.

Pérdida de la palabra o de la capacidad de comprensión del lenguaje debida a una perturbación compleja y sistémica que surge de lesiones en la corteza del hemisferio cerebral dominante. Pudiéndose clasificar las causas en dos grupos fundamentales: Los debidos a alguna enfermedad y los producidos por algún accidente traumático.

Afecto. Emoción, sentimiento o estado de ánimo: Agradable o desagradable, intenso o superficial; también, un sentimiento que acompaña a un pensamiento.

Emoción expresada y observada de modo inmediato. Estado emotivo observable. Se distingue del humor por el hecho de referirse a una emoción muy enraizada y sostenida.

Patrón de comportamientos observables que es la expresión de sentimientos (emoción) experimentados subjetivamente. Tristeza, alegría y cólera son ejemplos usuales de afecto. A diferencia del humor, que concierne a un «clima» emocional más generalizado y persistente, el término afecto se refiere a cambios más fluctuantes en el tiempo emocional. Varía considerablemente lo que se considera gama normal de la expresión del afecto, tanto entre culturas diferentes como en cada una de ellas. Los trastornos del afecto incluyen las siguientes modalidades:

- Aplanado. Ausencia o casi ausencia de cualquier signo de expresión afectiva.
- Embotado. Reducción significativa de la intensidad de la expresión emocional.
- Inapropiado. Discordancia entre la expresión afectiva y el contenido del habla o ideación.
- Lábil. Variabilidad anormal en el afecto, con cambios repetidos, rápidos y bruscos de la expresión afectiva.
- Restringido o constreñido. Reducción ligera de la gama y la intensidad de la expresión emocional.

Afectividad. Experiencia sentimental compleja completa que estructura y actualiza vitalmente el amor, el odio, la gratitud, la envidia y la culpa.

Afiliado. Persona que esta adherida como miembro de un grupo político o de un sindicato.

Afinidad. Semejanza de una cosa con otra.

AFIS. Siglas en inglés del “Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares”. Sistema informático que permite optimizar recursos para el registro de archivo, búsqueda y confronta de huellas dactilares.

Afonía. Incapacidad para producir los sonidos del habla que requieren el uso de la laringe y que no se debe a una lesión del sistema nervioso central.

Afrontar. Enfrentar las dificultades y superarlas.

Agente. Es toda fuerza, principio o sustancia capaz de actuar sobre el organismo con efecto positivo o negativo.

Agente constrictor. En Criminalística, instrumento que al cerrarse impide el paso del oxígeno a los pulmones y la circulación de la sangre. Por lo regular, se coloca en el cuello a la altura de la laringe y el hueso hioides, comprimiendo en el exterior las yugulares, las arterias carótidas y, en ocasiones, las vertebrales, dependiendo de la ubicación del nudo. Los agentes constrictores son: Lazos de ixtle, cuerdas de cortina, prendas de vestir, sábanas, cadenas, vendas o medias, etcétera. En la realización de este mecanismo se observa que uno de los extremos está atado a un punto de apoyo, y el otro, al cuello de la víctima.

Agente consular. Oficial consular de menor rango que el cónsul, generalmente nativo del país que representa, radicado en localidades de menor importancia, donde no existe consulado. Usualmente, este funcionario desarrolla esta labor a jornada parcial.

Agente de socialización. La sociedad total es el agente de socialización y que cada persona con quien se está en contacto es en cierto modo un agente de socialización: Grupo familiar, pequeños grupos, etcétera.

Agente diplomático. En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

Agente externo. En medicina forense es todo instrumento que actúa con violencia provocando una alteración a la salud de un sujeto.

Agente extintor. Sustancia en estado sólido, líquido o gaseoso, que en contacto con el fuego y en la cantidad adecuada lo apaga.

Agente vulnerante. Todo elemento, instrumento o sustancia cuya acción externa causa alteraciones, lesiones o la pérdida de la vida. Se clasifica a los agentes vulnerantes en: Físicos, químicos y biológicos.

En Medicina Forense es todo instrumento, sustancia o cualquier elemento cuya acción aplicada sobre el cuerpo o cierta región de él y en cualquier forma, causa una lesión, discapacidad o disminución de una o varias funciones del organismo humano.

Persona o cosa que produce una lesión y/o daño a otra.

Agitación (agitación psicomotora). Excesiva actividad motora asociada a una sensación de tensión interna. Habitualmente, la actividad no es productiva, tiene carácter repetitivo y consta de comportamientos como caminar velozmente, moverse nerviosamente, retorcer las manos, manosear los vestidos e incapacidad para permanecer sentado.

Agitación psicomotriz. Aumento de la actividad motora desencadenada generalmente por un aumento de la actividad psíquica, de carácter desordenado y que conduce en ocasiones a un comportamiento agresivo y destructivo, potencialmente auto o heterolesivo. Es frecuente en casos de Esquizofrenia, Psicosis bipolar, trastornos cerebrales orgánicos y abuso de tóxicos.

Actividad motora excesiva asociada a sentimientos de tensión interior. La actividad suele ser improductiva y repetitiva. Cuando es intensa puede ir acompañada de gritos o quejas aparatosas.

Agonía. Dolor grave o sufrimiento extremo. Estado que precede a la muerte en las enfermedades en que la vida se extingue gradualmente.

Es el tiempo que sobrevive el cuerpo de un individuo antes de la muerte.

Agorafobia. Literalmente se entiende como fobia o miedo a los espacios abiertos. En estos casos, el individuo fóbico tiende a sufrir la ansiedad en situaciones en la que se encuentra en amplios espacios descubiertos (parques, centros comerciales, la calle...). Es frecuente que acabe desarrollando conductas de evitación (evite estos lugares), con el fin de prevenir la aparición de la ansiedad. En los casos graves la persona se acaba reclusando en su casa siendo incapaz de salir al exterior (pantofobia).

Temor patológico a los espacios abiertos.

Agotamiento. Condición que se presenta con mayor frecuencia entre los profesionistas que ayudan a los demás, cuyo trabajo comprende contacto interpersonal intenso. Los síntomas incluyen la pérdida de la efectividad y la confianza en sí mismo, así como la sensación general de no poder manejar situaciones particulares.

Ágrafa. Sin escritura.

Agravio. Lesión directa en los intereses jurídicos de una persona, o bien la ofensa, daño o afectación indebida que, derivada de una ley o de un acto de autoridad, se hace a los derechos o intereses de un particular. Es la lesión de un derecho cometida en una resolución judicial por haberse aplicado indebidamente la ley o por haberse dejado de aplicar la que rige al caso.

Daños o perjuicios ocasionados en los intereses y derechos de alguien.

Agraviado. Persona directamente afectada por un hecho.

Agregado. Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

Agregado civil. Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etcétera, en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

Agregado militar, naval o aéreo. Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

Agresión. Comportamiento destinado a lastimar personas o dañar propiedades.

La agresión constituye una fuerza básica inherente al hombre y necesaria para su supervivencia, es una característica normal del hombre con valores positivos y negativos.

Uso intencional de la fuerza, canalizada instrumentalmente para producir daño a la persona u objeto receptora de la acción, por lo que se considera un ataque a la integridad del medio interno o externo de un ser.

Agresión a objetos. Sustitutos que, en la mente del agresor, toman su lugar del objeto original de la hostilidad.

Agresión defensiva. Reacción natural de carácter protector y adaptativo por el cual se buscan evitar o minimizar los daños producidos por una amenaza real o inminente a la supervivencia o la conservación de ciertos bienes.

Agresión desplazada. Agresión, que resulta de la frustración y que se dirige a blancos disponibles, en lugar de la fuente de dicha frustración.

Agresividad. Conducta violenta dirigida a un fin, que puede ser verbal o física, es la exteriorización motora de efectos de la hostilidad.

Emoción que conduce a una conducta de amenaza y/o ataque que se desencadena en situaciones de rivalidad entre congéneres. Mediante la conducta que se activa, ritualizada según la especie, se pretende determinar un espacio personal dentro del cual no se tolera la intrusión de un rival. El fin se basa en conseguir un espacio de seguridad donde se tiene acceso a recursos básicos esenciales como el descanso, la alimentación o la reproducción.

Se pueden distinguir dos tipos de agresividad:

1. La positiva. Cuando comprende la autoafirmación y dominación necesaria para realizar un objetivo social aceptable, y
2. La negativa. Cuando toma la forma de hostilidad y se expresa de manera incompatible con las pautas de conducta aceptas.

Agresividad adaptativa. Mecanismo de defensa que poseen los seres vivos para enfrentar y subsistir a una amenaza vital.

Agresividad física. Expresión de la agresividad, de forma motriz encaminada al daño físico, dirigida a sí mismo, o a otros ya sea por golpes o aflicciones.

Agresividad, manejo adecuado de la. Utilización habitual de acuerdo a la forma en la que las personas interiorizan la agresividad, siendo por medio del desplazamiento y la canalización, ya sea desplazada al trabajo o canalizada por medio del deporte.

Agresividad, manejo inadecuado de la. Trastorno explosivo de la personalidad. Inestabilidad del ánimo con tendencia a estallidos de ira, violencia o afecto, la agresión puede expresarse por medio de palabras o por violencia física. Los arrebatos no pueden ser controlados con facilidad por la persona afectada.

Agresividad verbal. Expresión de la agresión por medio de palabras, que pueden ser ofensivas, de mal gusto o insolentes.

Agresivo. Persona de conducta caracterizada más por la disposición a atacar que por la tendencia a eludir peligros o dificultades, cuya manifestación principal es una persistente reacción ante la frustración, con actitudes tan inmaduras, como irritabilidad, berrinches e incluso conductas destructivas, algunas veces hay resentimiento de grado patológico, muchas personas de ese tipo son hostiles, provocan a los demás y se oponen a todo, son competitivas y ambiciosas. Manifiestan una irritabilidad extrema ante estímulos banales, pueden ser mordaces, cáusticos y agresivamente resistentes.

AGUILAR RUÍZ, Miguel Óscar. Director general de coordinación de servicios periciales de la procuraduría general de la república, en dos ocasiones.

Subdirector y director general de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del d. f., en dos ocasiones.

Director de capacitación especializada de la academia nacional de seguridad pública de la secretaría de gobernación.

Profesor de criminalística en el instituto de formación profesional de la procuraduría general de justicia del distrito federal.

Profesor en la maestría de criminalística en el instituto nacional de ciencias penales (inacipe).

Profesor de criminalística en la maestría de ciencias penales en la universidad anáhuac.

Presidente de la academia iberoamericana de criminalística y estudios forenses.

Ex presidente de la academia mexicana de criminalística.

Miembro de número de la academia mexicana de ciencias penales. ⌘ Miembro de número de la academia americana de ciencias forenses. ⌘ Coautor de los libros: "La investigación criminal", Porrúa; "Investigación criminalística en hechos de tránsito", INACIPE.

Aglutinamiento. En hematología es un agrupamiento de hematíes o glóbulos rojos que tiene lugar en la coagulación y también cuando se mezclan sangres de distinto tipo.

Aguja percutora. En balística es la barra o punzón de metal puntiagudo que al ser golpeada por el martillo, a su vez, golpea en la cápsula, a nivel del culote de un cartucho, produciendo la combustión o deflagración de la pólvora.

Ahogamiento. Forma de sofocación que ocurre cuando la víctima es sumergida en agua u otro líquido que es inhalado por las vías respiratorias y los alveolos pulmonares.

El ahogado pasa por las fases siguientes:

- a) Al sumergirse hay pánico y movimientos desesperados para salir a la superficie;
- b) Cuando el cansancio llega a su límite, cesa la lucha y empieza la asfixia;
- c) El CO₂ se acumula en la sangre y estimula el centro respiratorio, a la vez que la inhalación de agua es inevitable;
- d) En sucesión rapidísima hay tos, ingestión e inhalación de agua y pérdida del conocimiento;
- e) El aire residual escapa y es reemplazado por agua, y
- f) Sigue un estado de inconsciencia profunda, convulsiones, paro respiratorio, insuficiencia cardíaca y muerte.

Ahogamiento seco y húmedo. Si no hay agua en los pulmones, el ahogamiento será seco, pero si la hay, será húmedo.

Ahogar. Dificultad para respirar. Interrumpir la respiración por causa de obstrucción o compresión. Quitar la vida a una persona o a un animal, impidiéndole la respiración, ya sea apretándole la garganta, sumergiéndolo en el agua, o haciéndolo de otro modo.

Ahorcadura. Forma de estrangulación en la cual la presión sobre el cuello es causada por un agente constrictor (lazo, banda u otro mecanismo externo), el cual es apretado por el peso del cuerpo y la tensión ejercida en el instrumento constrictor.

Es la asfixia que se produce por la tracción del cuerpo sobre un agente constrictor que así comprime el cuello y que pende de un punto fijo. El nudo que sostiene la cuerda recibe el nombre de "nudo distal" y el que está cerca del cuello "nudo proximal"; este último puede ser fijo o corredizo.

Ahorcamiento. Acción y efecto de ahorcar. Se produce por la compresión aplicada a nivel del cuello con cualquier agente constrictor, la cual es ocasionada por el propio peso del cuerpo en suspensión - completa o incompleta- y el elemento suspensor que se encuentra atado en el otro extremo a un punto fijo.

Se define como la muerte por asfixia causada por la constricción del cuello como resultado de la suspensión del cuerpo por una ligadura. En este caso, la muerte se debe a:

- a) Anoxia cerebral causada por la oclusión de las venas del cuello, que provocaría congestión brusca del sistema venoso cerebral, estancamiento de sangre, anoxia y muerte;
- b) Inhibición vagal por excitación del décimo par craneano, al comprimir el paquete vasculonervioso del cuello, y
- c) Obstrucción de las vías respiratorias, causadas por la proyección hacia atrás de la base de la lengua y de la glotis, que ocluyen la faringe (la punta de la lengua asoma algunas veces entre los labios).

Ahorcamiento accidental. El ahorcamiento accidental suele ocurrir en jóvenes, por lo general hombres, que buscan refinamientos en placeres sexuales auto eróticos. Aparentemente, cierto grado de asfixia les causa estimulación sexual, la cual incrementan al buscar sitios aislados, vestirse con atuendos femeninos, rodearse de fotografías pornográficas y encadenarse con masoquismo increíble.

Ahorcarse. Lesionarse colgándose del cuello en la horca o en otra parte. Maniobra típicamente suicida. Colgarse del cuello manteniéndose en suspensión completa o incompleta. Raramente se dan casos de ahorcamientos accidentales u homicidas.

Ahorcamiento suicida. Es necesario examinar con cuidado la cuerda, cinturón, alambre o cualquier otro medio utilizado como ligadura; sobre todo el nudo de esta última que deja casi siempre una huella profunda en la piel del cuello.

Ahorro neto. Parte del ingreso disponible que no se gasta en bienes y servicios de consumo final.

Ahumamiento. Término médico forense llamado también falso tatuaje, ya que desaparece con el lavado. Acumulo de humo que proviene de la deflagración de la carga de proyección o de pólvora que macula la periferia de un orificio de entrada al efectuarse un disparo a corta distancia por arma de fuego.

Aislamiento. Mecanismo de defensa mediante el cual las actitudes y sentimientos inconscientes o contradictorios se separan entre sí en el consciente. Es similar a la represión, excepto que en el aislamiento el impulso o deseo se reconoce en forma consciente, pero se separa de la conducta actual; en la represión, no se reconocen ni el deseo ni su relación con la acción. La intelectualizaciones una forma especial del aislamiento.

Ajustar. Modificar la conducta personal mediante acomodación, por ejemplo, para conseguir una relación armónica y eficaz con el medio cultural.

Ajuste. Capacidad de un individuo para estar en armonía con el ambiente.

Albedrío. Capacidad de elegir.

Alcaloide. Cualquiera de los compuestos orgánicos nitrogenados de carácter básico producidos por vegetales. En su mayoría producen acciones fisiológicas características, en general de carácter tóxico. Muchos se han obtenido por síntesis química. Sustancia de origen orgánico, tiene propiedades alcalinas, con un núcleo de nitrógeno.

Alcance. Hecho de tránsito terrestre en el que intervienen por lo menos dos vehículos en movimiento y en la misma dirección; se produce cuando un vehículo es alcanzado por otro. En balística forense es la distancia que recorre el proyectil del plano de boca del cañón al punto de caída.

Alcohol. Su componente activo es el etilalcohol o etanol, que está presente en todas las bebidas fermentadas o destiladas. A dosis bajas se comporta como un estimulante, a dosis alta es un depresor del Sistema Nervioso Central. Su consumo crónico conduce a múltiples enfermedades entre las que destacan la cirrosis hepática, la demencia alcohólica y cáncer.

Alcohol etílico. El alcohol etílico es producto de la extracción por destilación fraccionada, de las mezclas de alcohol y agua y cuyo origen es la fermentación alcohólica de líquidos azucarados o mostos (naturales o artificiales).

Alcoholemia. Presencia pasajera de alcohol en sangre como consecuencia de la ingestión de bebidas alcohólicas.

Alcoholismo. La adicción progresiva producida por la ingesta de alcohol. Se define el alcoholismo como una enfermedad crónica, psicológica, somática y social que se manifiesta como un trastorno del comportamiento caracterizado por el consumo de bebidas alcohólicas que sobrepasa los hábitos admitidos y los usos sociales de la comunidad, que perjudica la salud del bebedor y/o su situación social y económica.

El estado de embriaguez no constituye delito por sí sólo; no da lugar a represión sino en el caso de manifestarse públicamente en condiciones peligrosas para la seguridad, o por actos propios por su naturaleza para perturbar la tranquilidad.

Alegaciones. Aserción, declaración o afirmación de una parte en una acción, hecha en la demanda o en la contestación a la demanda, en la cual establece lo que intenta probar.

Alegatos. Argumentos verbales o escritos que formulan las partes en razón de sus pretensiones, una vez concluida la fase probatoria del proceso, en los cuales se exponen las razones de hecho y de derecho en defensa de sus intereses jurídicos, para probar al juzgador que las pruebas desahogadas confirman su mejor derecho y desvirtúan los argumentos y probanzas de su contraparte.

Alergia. Reacción anormal del sistema inmune hacia una sustancia que por lo regular no es dañina.

Alerta. Estado de vigilia y vigilancia, activado por la formación reticular cerebral. El estado de alerta aparece como una respuesta global del organismo ante una amenaza potencial, cuya magnitud y gravedad es aún desconocida por el individuo.

Alevosía. Circunstancia agravadora de la penalidad.

Alexifármaco. Antídoto. Rechazar droga.

Algolagnia. Forma de satisfacción sexual a través del sufrimiento recibido (masoquismo) o inferido (sadismo) antes, durante o después de la relación o como reemplazo de ésta.

Anomalía de la afectabilidad, consistente en la búsqueda de sufrimientos reales o imaginarios para facilitar o exaltar el placer sexual.

Alianza. Unión de dos o más personas o instituciones.

Alianza de partidos. Asociación de partidos políticos con el propósito de presentar una sola lista de candidatos en una elección.

Alianza electoral. Unión de dos partidos o más para participar en un evento electoral como una sola fuerza.

Alianza política. Unión de personas o grupos con ideas diferentes que se asocian para un fin político concreto.

Alienación. Fenómeno que impide alcanzar las probabilidades y que conduce al estancamiento, bloqueo y regresión.

Extrañeza o pérdida de parte de uno mismo. Desde el punto de vista marxista el trabajo aliena al individuo en la medida en que empobrece sus recursos intelectuales dificultando que mejore su situación laboral mientras otro se enriquece. La alienación se traduce entonces en impotencia, extrañeza respecto al trabajo y los demás, con pérdida de confianza en uno mismo.

Alteración de los sentidos que hace percibir la posición social propia en forma distinta de la percepción que de la misma hace el sociólogo. El concepto de alienación, liberado definitivamente de sus mejores antecedentes filosóficos, ocupó un importante lugar en la terminología de la Escuela de Sociología Profética, de gran influencia en la década del 60. Para muchos científicos sociales contemporáneos el término resulta de dudosa validez, por su ambigüedad y su fuerte connotación valorativa. Contra tales argumentos se han levantado voces de protesta de parte de algunos integrantes de la referida escuela.

Algor mortis. El enfriamiento paulatino que sufre el cuerpo desde el momento de la muerte es el parámetro más fidedigno para determinar el tiempo de la muerte durante las primeras 18 horas.

Signo cadavérico temprano que se caracteriza por una disminución paulatina de la temperatura que se inicia desde el momento en que fallece el individuo y se suspenden sus funciones vitales al verse alterado su mecanismo nervioso termoregulador, hasta alcanzar la temperatura del medio ambiente.

Algoritmo. Conjunto ordenado y finito de operaciones que permite hallar la solución de un problema.

Alineado. Enfermo al que escapa la dirección de su propia actividad, que no es responsable de sus actos.

Allanamiento de morada. (...), al que, sin motivo justificado, sin orden de autoridad competente y fuera de los casos en que la ley lo permita, se introduzca, furtivamente o con engaño o violencia, o sin permiso de la persona autorizada para darlo, a un departamento, vivienda, aposento o dependencias de una casa habitada.

Al que en deshabitado o en paraje solitario haga uso de violencia sobre una persona con el propósito de causar un mal, obtener un lucro o de exigir su asentimiento para cualquier fin y cualesquiera que sean los medios y el grado de violencia que se emplee, e independientemente de cualquier hecho delictuoso que resulte cometido (...).

Almacén de evidencias. Lugar donde se guardan los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, en condiciones ambientales y de seguridad que garanticen su preservación.

Almacén del cargador. En balística forense es el lugar del arma donde se aloja el cargador (peine o proyectiles), previamente a su penetración en la recámara, donde ya se encuentra listo para ser disparado.

Alocentrismo. Término opuesto al egocentrismo; el individuo se centra en la atención a un otro en lugar de en sí mismo.

Alogia. Empobrecimiento del pensamiento que se infiere de la observación del lenguaje y el comportamiento verbal. Pueden observarse réplicas breves y completas a las preguntas formuladas, así como restricción de la cantidad del habla espontánea (pobreza del habla). A veces el habla es adecuada cuantitativamente, pero incluye poca información por ser excesivamente concreta, demasiado abstracta, repetitiva o estereotipada (pobreza del contenido).

Alta médica. Término del tratamiento médico o quirúrgico por resolución del padecimiento, emitida por médico tratante autorizado.

Alta penitenciaria. Registro que se realiza al interno al ingresar al establecimiento de reclusión, registrando en los libros establecidos para tal fin: a) fecha de ingreso; b) delito; c) apellidos y nombres completos; d) autoridad a cargo, y e) motivo del ingreso.

Alta prematura. Terminación de la atención hospitalaria o ambulatoria antes de haber concluido el tratamiento, poniendo al paciente en riesgo de presentar complicaciones o evolución prolongada de su padecimiento.

Alta voluntaria. Terminación de la prestación del servicio a solicitud del usuario o persona responsable de él, sin haber concluido el tratamiento, bajo su propio riesgo.

Alter ego. El otro o alter ego constituye el objeto sobre el que se dirige y proyecta la pulsión del yo.

Alteraciones anatomopatológicas por asfixia. La falta de oxígeno se manifiesta tempranamente en la frágil pared del sistema capilar, que causa su dilatación y estasis sanguínea. Por ello, se ve congestión capilar grave en hipoxia y anoxia. Si ésta se prolonga, la pared vascular se hace permeable o se rompe, de manera que da lugar a edema o hemorragias petequiales que se encuentran en muchas vísceras, pero son más notorias en membranas serosas, como pleura y pericardio visceral.

Alternancia. Fenómeno político en el que ninguna persona o grupo tiene el monopolio del poder en forma permanente. Principio fundamental de la democracia.

Altruismo. Comportamiento que consiste en la renuncia a ciertos beneficios en favor de un segundo, con el que se mantiene una vinculación grupal, sexual o genética. Sin embargo, no es fácil determinar si a largo y medio plazo dichos beneficios o ventajas son recíprocos. En el caso de que exista reciprocidad, se trataría entonces de una forma de simbiosis.

Altura. Dimensión de los cuerpos perpendiculares a su base, y considerada por encima de ella. Elevación que tiene cualquier cuerpo sobre la superficie de la tierra.

Alucinación. Percepción sensorial que tiene el convincente sentido de la realidad de una percepción real, pero que ocurre sin estimulación externa del órgano sensorial implicado. Las alucinaciones deben distinguirse de las *ilusiones*, en las que un estímulo externo real es percibido o interpretado erróneamente. El sujeto puede tener conciencia o no tenerla de que está experimentando una alucinación. Una persona con alucinaciones auditivas puede reconocer que está teniendo una experiencia sensorial falsa, mientras otra puede estar convencida de que la causa de la experiencia sensorial cuenta con una realidad física independiente. El término *alucinación* no suele aplicarse a las falsas percepciones que se producen mientras se sueña, cuando se concilia el sueño (*hipnagógicas*) o cuando se produce el despertar (*hipnopómpicas*). Algunas personas sin trastorno mental tienen experiencias alucinatorias transitorias.

Algunos tipos de alucinaciones:

- **Auditiva.** Alucinación que implica la percepción de sonidos, más frecuentemente de voces. Algunos clínicos e investigadores no incluyen las experiencias que se perciben como originadas dentro de la cabeza y limitan el concepto de alucinaciones auditivas verdaderas a los sonidos cuyo origen sea percibido como externo. Sin embargo, en el DSM-IV no se distingue si el origen de las voces es percibido dentro o fuera de la cabeza.
- **Gustativa.** Alucinación que implica la percepción de sabores (habitualmente desagradables).
- **Olfativa.** Alucinación que implica la percepción de olores, por ejemplo, de goma quemada o pescado podrido.
- **Somática.** Alucinación que implica la percepción de una experiencia física localizada en el cuerpo (tal como una sensación de electricidad). Debe distinguirse una alucinación somática de ciertas sensaciones físicas nacidas de una enfermedad médica todavía no diagnosticada, de una preocupación hipocondríaca con sensaciones físicas normales y de una alucinación táctil.
- **Táctiles.** Alucinación que implica la percepción de ser tocado o de tener algo bajo la propia piel. Las alucinaciones táctiles más frecuentes son sensaciones de descargas eléctricas y de hormigueo (la sensación de que algo se mueve o reptaba bajo la piel).

- Visual. Alucinación que implica ver sea imágenes estructuradas, por ejemplo, unas personas, sea imágenes informales, por ejemplo, destellos de luz. Las alucinaciones visuales deben distinguirse de las ilusiones, que son percepciones erróneas de estímulos externos reales.

Alucinógeno. Sustancia que induce la intensificación de las percepciones, hasta el punto de que puede desencadenar la aparición de alucinaciones e ilusiones. Con frecuencia, la percepción de las mismas se acompaña de síntomas físicos entre los que destacan la taquicardia, dilatación pupilar, temblor, agitación psicomotriz, todo ello acompañado de intensa ansiedad. En los casos graves puede conducir al coma e incluso a la muerte. Los alucinógenos más utilizados son el cannabis, LSD, hongos o setas mágicas, el polvo de ángel y el éxtasis.

Nombre general para un grupo de drogas o químicos capaces de producir alucinaciones.

Alucinosis orgánica. Alucinaciones causadas por algún factor orgánico. Con frecuencia, son el resultado de consumo de drogas alucinógenas o de grandes cantidades de alcohol.

Alzheimer. Tipo de demencia degenerativa más frecuente, caracterizada por pérdida de memoria, alteración de conducta y en los casos graves desintegración de la estructura yóica. Se debe a la formación de placas seniles y neurofibrilares de corteza cerebral, estructuras subcorticales y el núcleo de MEYNERT.

Amalgama. Es una mezcla de mercurio con otro metal o aleación de varios metales.

Ambicidio. Fenómeno que se presenta cuando dos personas, de común acuerdo, deciden poner fin a sus vidas; uno de los sujetos priva de la vida a otro (homicidio), y posteriormente, éste se suicida. También se denomina homicidio-suicidio.

Ambiente. Se refiere a lo que nos rodea: La familia, los amigos, la escuela y muchos otros factores más, incluyendo además el clima. Los seres humanos viven en un medio al cual se adaptan. Si el medio se modifica, se supone que el ser humano debe adaptarse a la nueva situación, pero cuando no se presenta la adaptación, surge un conflicto sin resolver entre el individuo y su medio, y causa una inadaptación psíquica.

La *Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente* define el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Ambiente no compartido. Término que se emplea en estudio de los gemelos o hermanos para comparar los efectos del ambiente que ambos experimentan en la familia con aquellos que difieren debido a los sucesos únicos, las características personales o las experiencias o relaciones fuera de la familia.

Ambivalencia. Coexistencia de amor y odio en la relación con una misma persona, siendo característico de pacientes con Esquizofrenia.

Ambulatorio. Todo evento de atención médica que no requiera hospitalización.

Amenazas. Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, y

Al que por medio de amenazas de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.

Amenazas de seguridad nacional.

- I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;
- III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;

- VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y
- XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Amígdala cerebral. Núcleo neuronal situado en el área encefálica llamada cerebro límbico contiguo al hipocampo y relacionada con las emociones, principalmente con el miedo y la agresión.

Amnesia. Pérdida de memoria. Hay dos tipos de amnesia:

- Anterógrada. Pérdida de memoria relativa a hechos que ocurrieron tras la acción del agente etiológico.
- Retrógrada. Pérdida de memoria acerca de hechos que ocurrieron antes de la acción del agente etiológico.

Amnesia. Deterioro o pérdida de la memoria, sin alteración del estado de consciencia, se atribuye el trastorno a un factor específico. El sujeto afectado presenta una incapacidad para aprender nueva información e incapacidad para recordar la información que aprendió en el pasado.

Amnesia orgánica. Fallas en el registro y sobre todo la retención, debido a causas químicas, traumáticas y degenerativas. Suele generalizarse a hechos remotos y recientes.

Amnesia psicógena. Alteración en la habilidad para recordar información personal importante en ausencia de un trastorno orgánico y sin asumir una nueva identidad como la que se encuentra en la fuga psicógena.

Amnistía. La amnistía extingue la acción penal y las sanciones impuestas, excepto la reparación del daño, en los términos de la ley que se dictare concediéndola, y si no se expresaren, se entenderá que la acción penal y las sanciones impuestas se extinguen con todos sus efectos, con relación a todos los responsables del delito.

Olvido de los delitos políticos, otorgado por la ley ordinariamente a cuantos reos tengan responsabilidades análogas entre sí.

Es el olvido de los delitos, que en ciertas circunstancias concede el Congreso de la Unión en el ámbito federal, mediante una ley de amnistía para casos concretos y por un período determinado.

Amonestación. La amonestación consiste: En la advertencia que el juez dirige al acusado, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, excitándolo a la enmienda y conminándolo con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere.

Esta amonestación se hará en público o en lo privado, según parezca prudente al juez.

Amor. Sentimiento de bienestar, cuando es recíproco, que está dirigido hacia otra persona. Permite la satisfacción de necesidades de admiración, ternura y protección o sexuales en el caso de dos adultos.

Amparo. Institución procesal que tiene por objeto proteger al gobernante contra cualquier acto de autoridad que en detrimento de sus derechos, viole la constitución.

Amparo directo (uniinstancial). Es el juicio, competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, que procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, respecto de los cuales no proceda recurso ordinario alguno por el que puedan ser modificadas o revocadas, ya sea que las violaciones se cometan en las resoluciones, motivo de impugnación, o se hubieren cometido durante el procedimiento correspondiente, a condición, en este último caso, de que afecten las defensas del quejoso y trasciendan al resultado del fallo.

Ampliación de la demanda. Es la adición o modificación, por parte del quejoso, de lo expuesto en su escrito original para que forme parte de la controversia que deberá resolver el Juez o tribunal, si bien no está prevista expresamente en la ley de Amparo, su inclusión se estima indispensable para que el juzgador dé una solución adecuada al conflicto que le plantea el quejoso, por lo que es posible considerarla como parte del sistema procesal del amparado (...).

Amparo indirecto (biinstancial). Es un proceso constitucional denominado juicio biinstancial, cuya competencia corresponde a los Tribunales Federales (...), esto es, cuando en la demanda correspondiente se impugna la inconstitucionalidad de una ley federal o local, tratado internacional o reglamento, en los casos de invasión de esferas o cuando se reclaman actos de autoridad, cuya ejecución tenga la característica de imposible reparación fuera de juicio o después de concluido éste, una vez agotados los recursos que en su caso procedan, es decir, cuando con dichos actos, posiblemente se afecte, de manera cierta e inmediata, algún derecho sustantivo protegido por las garantías individuales del quejoso.

Amparo por comparecencia. Es el que se promueve a nombre del agraviado cuando éste se encuentre imposibilitado para hacerlo, tratándose de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial, deportación o destierro, o alguno de los prohibidos (...). En este caso, el Juez dictará las medidas necesarias para lograr la comparecencia del solicitante del amparo en el término de tres días, a fin de que ratifique esa manifestación de voluntad, en caso contrario, se tendrá por no presentada la demanda de garantías y se ordenará queden sin efecto las providencias que se hubieran pronunciado, consignándose los hechos al Ministerio Público.

Amputación. Separación (sección) de un miembro o parte del mismo, o de una parte saliente del cuerpo; más específicamente, intervención quirúrgica que consiste en cortar circularmente un miembro por la continuidad del hueso o huesos.

Separación total o parcial de una extremidad anatómica o parte de él, traumática o quirúrgicamente.

Andragogía penitenciaria. Es el conjunto de conocimientos reeducacionales aplicados en internación, como consecuencia de una sanción, que permite la resocialización del sujeto activo del delito, a efecto de que esté en posibilidades de reinserirse en la sociedad de manera productiva y conveniente, evitando la reincidencia de conductas delictivas. (Acuñado y desarrollado por: Agustín SALGADO GARCÍA).

Ángulo. Figura formada por dos semirrectas, o lados, o por dos semiplanos, o caras que se cortan.

Ángulo de proyección. En balística es el ángulo formado por la línea de proyección y la horizontal.

Ángulo de tiro. En balística es el ángulo formado por la horizontal al suelo en la boca de fuego y la trayectoria del proyectil.

Análisis. Dividir cada una de las dificultades que examinare en cuantas partes fuere posible y en cuanto requiriese su mejor solución.

Descomposición de algo en sus partes.

Análisis de incendios. Proceso para determinar el origen, causa, desarrollo y responsabilidades, así como analizar los fallos de un incendio o explosión.

Análisis de tensión tónica. Análisis en las frecuencias de la voz inducido por un micro temblor que se presenta involuntariamente en músculos estriados alrededor de las cuerdas vocales.

Análisis de voz. Es la descomposición de los sonidos complejos en sus componentes simples (sinusoidales) para cotejar los principales parámetros de sonido. Se efectúa mediante el comparativo de dos o más emisiones de voz, que pueden pertenecer a un mismo emisor o a emisores diferentes.

Tipos de intervención:

1. En hechos donde una o varias personas resultan afectadas. El laboratorio de análisis de voz interviene en hechos donde una o varias personas resultan afectadas y se cuenta con la grabación de voz de sus agresores, en audiocassette y videocasete y si hubiera un detenido o sospechoso, se le toma la muestra de voz en el laboratorio a efecto de identificar si es la misma, y
2. Transcripciones. De la misma manera, se realizan transcripciones del contenido de un audiocassette o un videocasete.

Analizador de estrés de voz. Instrumento que a través de un software identifica y registra los cambios en microtemblores de la voz en frecuencias de 8 a 12 Hertz.

Analogía. Paralelismo o semejanza en algún aspecto de fenómenos, objetos, conceptos, etcétera, que analizados en su integridad, resulten diferentes.

Analógico polígrafo. Polígrafo con un sistema representativo de manera continúa con lectores de aguja, botones y focos de luz.

Anabólicos. Son estimulantes utilizados para apresurar el desarrollo y el rendimiento de alguna parte especial de la masa muscular. Generalmente se usan para lograr "mayor rendimiento y resistencia" - principalmente en el deporte-, sin embargo, posteriormente además de aparecer las actitudes de agresividad, también se genera la dependencia física y psicológica. Al suspenderlos después de un uso prolongado se presenta el "fenómeno de rebote", con flacidez muscular, alteración de los órganos reproductores, reflejos amortiguados, incoordinación motriz y lagunas en la memoria.

Analgésico. Pertenece al grupo de los depresores, disminuye el dolor, junto con los sedantes y los anestésicos, puede actuar por sí mismo, según el tipo, cantidad y vía de administración. Uno u otro, o los tres actúan como sedantes, anestésicos o analgésicos. Se emplea como fármaco de abuso.

Anamnesis. Conjunto de datos que recoge el médico sobre el paciente en la primera entrevista, con el fin de establecer un diagnóstico sobre su enfermedad.

Anarquía. Gobierno impuro de la democracia sin control político.

Anatomía. Es el estudio de la forma y la estructura de los seres vivos.

Estudio de la estructura de los cuerpos animados y de las relaciones de los diferentes órganos por medio de la disección.

Andrógeno. Esteroides derivados del colesterol, cuya máxima representación es la testosterona. Está encargada de la masculinización del feto y el desarrollo y mantenimiento de los caracteres sexuales masculinos.

Androfobia. Aversión obsesiva, aborrecimiento y/o temor infundado o patológico contra los hombres.

Anencefalia. Condición en la cual el niño nace sin un cerebro desarrollado.

Anestesia. Privación total o parcial de la sensibilidad en general, principalmente la táctil, por alteraciones morbosas o provocada de modo artificial.

Pérdida de la sensibilidad por efecto de un procedimiento artificialmente provocada.

Anestesia de guante. Condición en la cual una persona no puede mover ni sentir la parte del brazo y la mano que normalmente cubre un guante.

Anillos de seguridad. Áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física.

Anfetaminas. Estimulante el sistema nervioso (en particular de la corteza cerebral), como la dexedrina, que provoca una sensación de bienestar y alegría. Después del efecto estimulante vienen la fatiga y la depresión. Crean una adicción psicológica, pero quizá no fisiológica.

Angina de pecho. Dolores periódicos del pecho que resultan de un insuficiente abastecimiento de oxígeno al corazón. Tipo de enfermedad coronaria.

Angustia. Clásicamente se define como miedo sin objeto. Tiene un componente psicológico en el que lo que predomina es el miedo y un cortejo vegetativo consistente en palpitaciones, dificultad respiratoria, diarrea, temblor de piernas, sudoración y mareo.

Ánima. En balística así se le llama a la parte interna del cañón del arma.

Animismo. Creencia religiosa que sostiene que los espíritus habitan las cosas y dan poder a los objetos de la naturaleza.

Anillo de contusión. Llamado también anillo de Thoinot o halo de contusión o escara. Componente del anillo de Fisch. Consiste en las marcas o señales producidas por el impacto del proyectil disparado por el arma de fuego en la piel alrededor del orificio de entrada; es una lesión contusa producida por la destrucción de los vasos de la piel que circundan la herida.

Anillo de enjugamiento. Llamado también anillo de CHAVIGNY. Componente del anillo de FISCH. Se produce cuando el proyectil sale por la boca del arma arrastrando consigo partículas de aceite, grasa, herrumbre o cualquier otro elemento extraño que se encuentre en el interior de aquél (proveniente de su limpieza o, por el contrario, de su descuidada conservación). Al atravesar la piel estos residuos se quedan en la periferia de la piel o superficie perforada.

Anillo de FISCH. En el estudio de las heridas producidas por disparo de arma de fuego es un fenómeno que se produce en el orificio de entrada, y está compuesto por el halo de contusión y el halo de enjugamiento. Escara concéntrica, periférica al orificio de entrada. Otra definición sería: Lesión de tipo escoriativa, producida por proyectil de arma de fuego, presente en orificios de entrada debido a la fricción sucedida entre el proyectil y la piel. Se separa la epidermis de la dermis por fricción.

Anilismo. Intoxicación por la anilina. Puede ser accidental o profesional, aguda o crónica.

Anilismo agudo. Se caracteriza por cefalea violenta, dolores generalizados, cianosis; rápidamente sobreviene enfriamiento de las extremidades, parálisis, coma y muerte, ordinariamente en 24 horas.

Anilismo crónico. Se acompaña de palidez de la cara, cianosis intermitente de los labios, cefalea, astenia, anorexia y tendencia al vértigo.

Anomalía. Una desviación de la normas; algo normal.

Anomalía de los cromosomas. Anomalía en la estructura de los cromosomas o en la cantidad de estos.

Anomia. Consiste en la ausencia de normas en ciertos individuos o grupos. Puede conducir a comportamientos muy alterados como el suicidio o la criminalidad. El anonimato que facilitan las grandes ciudades de nuestro tiempo favorece este tipo de situaciones.

Ausencia de un poder unificado, capaz de imponer un orden.

Situación espacio-temporal en donde el grado de eficacia, entendido como la capacidad del gobierno para dirigir, convencer y lograr obediencia y como la capacidad para mantener o incrementar la hegemonía política; y el grado de efectividad captado a través de los niveles de cumplimiento de lo ordenado por el derecho centralizado, son relativamente bajos.

Anomia estructural ideológica. Incompatibilidad de condiciones culturalmente aceptadas que deriva en la descomposición o fragmentación acelerada de la conciencia colectiva.

Anomia psicológica. Síndrome psicopatológico originado por la pérdida o disminución severa del sentimiento de cohesión social, así como por la franca discrepancia de valores, ideas y normas personales.

Anomia sistémica. Situación que se presenta ante la ausencia, la presencia desmedida o la incompatibilidad de normas, generando incertidumbre jurídica, vacíos legales o ineficacia del orden hegemónico.

Anónimo. Escrito o carta sin firma responsable. Es el documento que no lleva el nombre verdadero del autor.

Anonimografía. Redacción y difusión de cartas no firmadas con un objeto difamatorio.

Anorexia. Falta o pérdida de apetito.

Trastorno alimenticio caracterizado por dejar parcialmente de comer, cuyo sustento psicológico es la infantilización sexual del cuerpo.

Anorexia nerviosa. Enfermedad mental que aparece con más frecuencia en mujeres adolescentes, en las que destaca un rechazo y restricción voluntaria del alimento, delgadez extrema, hiperactividad y conductas purgatorias con el fin de expulsar el alimento mediante vómitos autoprovocados. Con frecuencia existe además, una conflictiva familiar de fondo que favorece la aparición del síntoma.

Perturbación donde hay pérdida de apetito por un temor a subir de peso y la obesidad e intentos por decrementar el peso hasta un nivel no saludable.

Anorgasmia. Incapacidad para alcanzar el orgasmo. En la mayoría de los casos existe un problema psicológico, aunque es necesario descartar primero causas orgánicas potenciales que puedan causarlo.

Anormal. Aquello que no es común al tipo genérico de una especie.

Anormalidad. Se refiere a la persona que no diferencia la realidad de la fantasía, que no es capaz de adaptarse a la sociedad, irá en contra de ella y cuya conducta se conduce a realizar acciones excesivamente dañosas o contrarias a lo que la sociedad le indique correcto. La conducta anormal es también aquella que viola las normas sociales y constituye una amenaza o produce ansiedad en quienes la observan.

Socio-psicológicamente, se predica de aquel comportamiento que transgrede las normas interpersonales. El adjetivo "anormal" colocado a una persona constituye un acto social en tiempo y espacios determinados. Generalmente, se rotula de la misma manera a quienes sufren, temporal o permanentemente, de enfermedad o trastorno mental. Igualmente se hace extensiva a personas que se conducen de manera "desviada", como en los casos de prostitución, alcoholismo, mendicidad, homosexualidad, etcétera. Para ALTAVILLA, es una actividad opuesta a las normas de la vida civilizada, que se revela como un anacronismo psicológico respecto a un clima histórico determinado, por defectos psíquicos o deficiencias éticas.

En las mujeres, la incapacidad para lograr un orgasmo después de un nivel normal de excitación sexual.

Anoxia. Obstrucción total de las vías respiratorias. También se le conoce como asfixia.

Anquilosis. Abolición o limitación de los movimientos de una articulación movable.

ANSELMO, Pablo Juan (Caballero de Feuerbach). Nace en Hainicehn, cerca de Jena en 1775 y muere en Francfort en 1833. Los alemanes le llaman el Padre de la moderna ciencia penal, redactor del código penal de Baviera de 1813. Coloca el fundamento de la pena en la intimidación psicológica. Considera que el Derecho penal es la ciencia de los derechos que las leyes penales confieren al Estado contra los que las infringen. El interés máximo del Estado y su fin específico es impedir que se produzcan violaciones del Derecho.

Ansiedad. Reacción de alarma del organismo, desencadenada por la aparición de un peligro difuso y mal definido. Acompaña a estados de hiperactivación y vigilancia propios de las fobias, crisis de ansiedad, ansiedad generalizada, estrés postraumático y trastorno obsesivo-compulsivo.

Un sentimiento con aspectos tanto psicológicos como fisiológicos. Por lo general, un estado emocional desagradable que está acompañado por la excitación fisiológica y los elementos cognitivos de aprensión, culpabilidad y una sensación de desastre inminente. Se distingue del temor, que es una reacción emocional hacia un objeto específico o que se puede identificar.

Ansiedad por el desempeño (sexual). Alto grado de preocupación en los hombres acerca de la capacidad de mantener una erección hasta el orgasmo. La ansiedad tiene un efecto negativo en el desempeño sexual.

Ansiedad por las pruebas. Respuesta inusualmente aprensiva a las situaciones de evaluación. Con frecuencia, es un factor del desempeño bajo debido a la preocupación y a los pensamientos que interfieren.

Ansiolítico. Fármacos que calman la ansiedad. Las benzodiacepinas son los más utilizados al ser los más eficaces y selectivos. Los más difundidos son el valium o el tranxilium. También tienen acción ansiolítica los antipsicóticos y los antidepresivos.

Por lo regular se conocen como tranquilizantes. Se utilizan para tranquilizar a las personas ansiosas.

Antagonismo. Relación en la que las identidades de los sujetos que intervienen en ella son definidas en mutua negación.

Ante mortem. Antes de la muerte. Una herida *ante mortem* tiene las características siguientes:

- a) Sangra y muestra coágulos;
- b) Sus bordes se retraen y dejan una cavidad similar a la sección transversal del arma que hiere, y
- c) En cortes histopatológicos, aparece infiltración de sangre.

Antecedente. Dato, acción o circunstancia que precede a la aparición de otra cosa o que es necesario para comprenderla.

Cosas que ya han ocurrido de algo que está todavía desarrollándose o produciendo consecuencias.

Antecedente (médico). Dato o circunstancia personal o familiar, anterior al estado actual del paciente.

Antidepresivos. Término general para varias drogas que se utilizan para aliviar la depresión y elevar el estado de ánimo.

Fármacos empleados en el tratamiento de la depresión debido a sus capacidades euforizantes. Los más usados en este momento, son los inhibidores de la receptación de la serotonina (ISRS), debido a su eficacia con baja incidencia de efectos adversos. También son eficaces los antidepresivos tricíclicos y los IMAO.

Antídoto. Anti, contra. Contraveneno.

Antígenos. Sustancias extrañas que, cuando se introducen en el organismo, inducen la formación de anticuerpos y después reaccionan con estos en una forma específica.

Antijuricidad. La conducta que contraviene la norma jurídica, cuando no exista una excluyendo de responsabilidad o haya una causa de licitud.

El juicio desvalorativo que el juez emite sobre una conducta típica en la medida en que ella lesiona o pone en peligro, sin justificación jurídicamente atendible, el interés legalmente tutelado.

Antimaniacos. Familia de drogas que se basan en un compuesto de carbonato de litio y que se emplean para el tratamiento de la manía, el trastorno bipolar y algunas depresiones.

Antipsicóticos. Grupo de compuestos químicos que se utilizan para el tratamiento de individuos que muestran una alteración severa de la conducta y de los procesos de pensamiento, especialmente en casos de esquizofrenia.

Antipsiquiatría. Corriente nacida en Inglaterra y representada, entre otros, por COOPER, LAING, ESTERSON y BASAGLIA. Sus principios posiblemente se encuentran enraizados en la filosofía de HEIDEGGER, SARTRE, NIETZSCHE y SZASZ. Sus postulados fundamentales pueden enunciarse así: 1) El enfermo mental no es un ser anormal que deba ser cambiado, sino la víctima inocente de un sistema patógeno que proviene de un medio que manifiesta constantemente las contradicciones y conflictos de una sociedad que es la única responsable no sólo por lo que origina, sino por la segregación que hace para defenderse. 2) La noción de enfermedad mental es una invención oportunista y opresiva de la sociedad y del psiquiatra que se hace cómplice de ella. La familia y la sociedad, después de perturbar a ciertos sujetos, los condena declarándolos enfermos y los aniquila con el tratamiento mientras la psiquiatría los maltrata al catalogarlos de y como enfermos. 3) El secreto de las actuales prácticas psiquiátricas reside en la estructura política y en sus circunstancias y objetivos históricos. La Psiquiatría aparece como una de las formas de represión, condenada sin comprender ni cambiar nada. 4) Toda la psiquiatría actual es una disfrazada violencia oficial. 5) La responsabilidad del cuerpo social es siempre política. 6) No debe existir fronteras -y menos amenazantes- entre personal y pacientes, entre salud y locura. 7) La locura no es un fenómeno patológico ocurrido a una persona -o que está en ella-, sino una conducta, un comportamiento, no absurdo ni irracional, que un individuo se ve obligado a aceptar cuando se encuentra colocado en una situación trágica durante la cual cada una de sus actitudes normales sería considerada como mala. 8) Debe ser cambiada la forma en que los "hechos" de la salud mental son considerados, así como también, se debe evitar cambiar de modelo, para liberar a la enfermedad mental, y en particular a la esquizofrenia de cualquier descripción. 9) La esquizofrenia es la consecuencia de toda una serie de represiones perpetradas por la familia y la sociedad. A esta violencia le siguen procesos de relegación que desembocan en la institución psiquiátrica donde, además, se clasifica a los sujetos. 10) "El esquizofrénico es el llamado a instituirse en portaestandarte, en chivo expiatorio del mal que sufre la sociedad". "El loco es aquel de quien tenemos necesidad para podernos definir como sanos de espíritu. Nuestros trabajos nos han permitido evidenciar esto: Aquellos que son admitidos en el hospital psiquiátrico, lo son no tanto por ser enfermos sino porque protestan de manera más o menos adecuada contra el orden social". 11) Lo que debe cuestionarse no es el "enfermo" ni el "lugar" cerebral, sino el "lugar" complejamente desordenado dentro del grupo social. El examen abarca así no la enfermedad de una persona sino todo un proceso social. 12) Terapéuticamente, la locura puede ser considerada como un fenómeno útil cuya manifestación debe ser comprometida y consentida, lo que permitirá al sujeto liberarse poco a poco del dominio afectivo que padece.

Antisocial. Persona que delinque o que se comporta de manera divergente. Filippo GRAMÁTICA prefiere utilizar este término en vez de criminal.

Antropofagia cadavérica. Destrucción del cadáver por la acción de animales. Las moscas depositan sus huevos alrededor de la nariz, la boca, el ano, etcétera. De ocho a 14 horas se desarrollan larvas muy devoradoras, que en lapso de nueve a 12 días se convierten en pupas y éstas en moscas adultas en otros 12 días. Las ratas, hormigas, cucarachas, perros y lobos suelen también devorar los cadáveres al descubierto. De igual forma, los peces mutilan y devoran cadáveres al descubierto. De igual forma, los peces mutilan y devoran cadáveres sumergidos, notándose predilección de los peces pequeños por el cartílago auricular, los párpados y los labios.

Es la destrucción del cadáver por la acción de animales. Se presenta cuando el cadáver es consumido por animales como larvas de moscas, peces, roedores y aves de rapiña, entre otros animales depredadores.

Antropología Criminal. Es el estudio de los antisociales desde una perspectiva biológica y social. La Antropología se divide en dos grandes campos, que para nuestro interés, se especifica el objeto de estudio de ambas en razón a la Criminología: La Antropología Física, que trata de la evolución biológica y la adaptación de los criminales y de los aspectos del desarrollo físico de éstos, y la Antropología Social o Cultural se ocupa de las formas en que los criminales viven en sociedad, la manera en la que se adaptan; es decir, las formas de evolución de su lengua, cultura y costumbres.

Es la disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento teórico de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la

delincuencia, como factores predisponentes y potencialmente activables en la interacción sociocultural, sean hereditarios, constitucionales o adquiridos.

Estudio del hombre delincuente efectuado con los mismos métodos que la antropología general estudia al hombre normal, es decir, utilizando y desarrollando nociones de anatomía, fisiología, psicología, etnología, demografía y, aun, filología. Es toda la antropología general aplicada al estudio del hombre, normal o anormal, en cuanto es actividad delincuente. Ciencia de las causas y de los efectos autoindividuales del delito.

Es la disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento teórico de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la delincuencia, como factores predisponentes y potencialmente activables en la interacción sociocultural, sean hereditarios, constitucionales o adquiridos.

Antropología Forense. Es la rama de la antropología física que con fines forenses estudia restos óseos humanos y su entorno. Incluye además del proceso de identificación (sexo, edad, filiación racial, talla y proporciones corporales, rasgos individuales), la determinación de las causas y circunstancias de muerte.

Rama de la antropología física que aplica sus conocimientos, métodos y técnicas para la identificación de cadáveres esqueletizados o que aún presentan restos de tejido blando y que han perdido sus rasgos fisonómicos. Se aplica como sistema de identificación humana en casos de cadáveres en avanzado estado de putrefacción, en restos esqueletizados completos o fragmentados, en miembros anatómicos desmembrados y en catástrofes.

Antropometría. Disciplina que pretende identificar a personas vivas o muertas por medio de la medición y reseña de las partes necesarias de un cuerpo, como brazos, piernas, tronco y cabeza, entre otras.

Cuantificación de la estructura ósea del cuerpo humano. Método de identificación diseñado por el francés Alfonso BERTILLÓN en 1880, consistente en describir métrica y proporcionalmente algunas partes o regiones del cuerpo humano. Se denomina *antropometría*, en sentido estricto, a la parte de la antropología que trata de las medidas y proporciones del organismo humano, con fines comparativos y estadísticos.

Antropométricos. Parte del valor interpretativo de las medidas corporales del individuo. Sobre las medidas de algunas partes del cuerpo se puede localizar al individuo. Hoy sólo tiene una aplicación práctica y es en el ámbito policial.

Anual. Que sucede o se repite cada año. Que dura un año.

Anulación (mecanismo de defensa). La anulación es un intento de cancelar o invalidar por acciones contrarias un acto previamente cometido en la realidad o en la fantasía. Este mecanismo es característico de los obsesivo-compulsivos, cuyos actos purificadores, rituales y ceremonias representan con frecuencia esfuerzos inconscientes para anular algún acto prohibido o invalidar los efectos de un deseo al cual han atribuido un poder mágico de actuación.

Año (modelo). En materia de identificación de vehículos automotores es el período comprendido entre el primero de noviembre de un año y el 31 de octubre del siguiente.

Apático. Persona que presenta debilitamiento emocional o desligamiento en forma de indiferencia. Es una forma frecuente de trastorno afectivo que se caracteriza por una sensibilidad insuficiente respecto a las experiencias que en estado normal dan placer o dolor emocional. La cara muestra vaciedad de expresión. Las personas que sufren de este empobrecimiento afectivo, muestran una falta de empuje y de interés hacia las cosas que antes les atraían. Puede considerarse como una reacción protectora, defensiva, tal vez en contra de las experiencias dolorosas.

Apariencia. Aspecto exterior. Configuración fisioanatómica y características del arreglo personal, que proporcionan al psicólogo rasgos de personalidad del evaluado.

Apego. El apego es el vínculo emocional que se genera entre un niño y un individuo en particular (principalmente la madre) y es la forma más importante de desarrollo social que se produce en la infancia.

Apelación. El recurso de apelación tiene por objeto examinar si en la resolución recurrida no se aplicó la ley correspondiente o se aplicó ésta inexactamente, si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba, si se alteraron los hechos o no se fundó o motivó correctamente.

Recurso de cual un tribunal de segunda instancia confirma, revoca o modifica una resolución impugnada y tiene por objeto verificar si en la resolución recurrida no se aplicó la ley correspondiente

o se aplicó inexactamente, si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba, si se alteraron los hechos o no se fundó o motivó correctamente.

Apercibimiento. El apercibimiento consiste en la conminación que el juez hace a una persona, cuando ha delinquido y se teme con fundamento que está en disposición de cometer un nuevo delito, ya sea por su actitud o por amenazas, de que en caso de cometer éste, será considerado como reincidente.

Corrección disciplinaria. Advertencia conminatoria hecha por autoridad competente, respecto de una sanción especial. En lo procesal, medida disciplinaria de carácter conminatorio que impone la autoridad judicial a cualquier persona que actúe ante él, con el fin de que proceda como corresponde.

Apergamiento. Lesiones de aspecto de pergamino brillante, amarillentas y sin reacción inflamatoria circundante. Se producen por la fricción de un agente traumático, que ha desprendido el estrato córneo que protege la piel de la desecación. Su consecuencia conlleva a coagular la linfa en la superficie. Se considera lesión agónica o *postmortem*, debido a la falta de halo inflamatorio, lo cual podría deberse a lo superficial del trauma.

Semejante al pergamino. Acartonado. Consecuencia de lesiones escoriativas de aspecto de pergamino brillante, amarillentas, en forma de placa y sin reacción inflamatoria o vital circundante. Se produce por la fricción de un agente contundente, que al impactarse en forma oblicua y friccionar la piel, desprende el estrato córneo de la epidermis, que protege la piel a la desecación.

Es un traumatismo de aspecto de pergamino, amarillento, sin reacción inflamatoria circundante. Se debe a fricción tangencial del agente vulnerante, que ha desprendido el estrato córneo que protege a la piel de la desecación; como consecuencia, la linfa se coagula en la superficie, dándole a la lesión la tonalidad amarillenta.

Aplastamiento. Acción convergente de dos fuerzas sobre puntos antagónicos de la superficie de un segmento corporal. Morfológicamente, se caracteriza por un mínimo daño a la piel con severo traumatismo óseo y visceral interno en el caso de tronco. El mecanismo es la compresión, por el peso del agente contundente. La principal causa de muerte es la destrucción de centro u órganos vitales, o el choque traumático.

En medicina forense es el traumatismo producido por la acción convergente de dos agentes contundentes sobre puntos antagónicos de un segmento corporal. Compresión sostenida e intensa de una parte del cuerpo, por lo general el tronco o una extremidad. En materia de hechos de tránsito terrestre es la cuarta fase de un atropello típico. En Grafoscopia es la parte aplanada de las letras en las que se ejerció mayor presión.

Aplicación. Utilización práctica de un conocimiento, un principio o una medida.

Aplicación innovadora del conocimiento. Utilización práctica de un conocimiento nuevo, que no ha sido aplicado antes, o empleo con un fin práctico y de una manera novedosa de un conocimiento viejo.

Apócrifo. Supuesto, fingido, falso.

Apoyo social. Los aspectos positivos de los lazos interpersonales que ayudan al afrontamiento y promoción de la salud física y mental.

Aprender a aprender. Principio de intervención educativa. Implica emprender una serie de medidas orientadas a que el alumno desarrolle habilidades y estrategias que faciliten futuros aprendizajes de una manera autónoma.

Aprendizaje. El aprendizaje conductual puede ser definido como la adquisición de una nueva conducta en un individuo a consecuencia de su interacción con el medio externo. La interacción se refiere al efecto de los otros sobre la conducta de cada uno. Se explica las modalidades del comportamiento del conjunto como tal.

El enfoque del aprendizaje para el estudio y el mejoramiento de la personalidad es una de las teorías de la personalidad más optimista. Afirma que la personalidad, normal o anormal, es con mucho producto del aprendizaje. Conforme crecemos, aprendemos numerosos hábitos, habilidades, actitudes, respuestas emocionales, prejuicios y complejos. La mayor parte de lo que somos es producto del aprendizaje: La religión, la agresividad, la violencia, el lenguaje y la delincuencia, todas son conductas aprendidas por alguien más.

Aprendizaje guiado. Planteamiento terapéutico en el cual el terapeuta aumenta los sentimientos de eficiencia propia del paciente a través del modelamiento, la información y las sugerencias.

Aprendizaje implícito. Aprendizaje que se deriva de las observaciones de la conducta que se analizan e interpretan algún tiempo después de que se realizan.

Aprendizaje social Común conocimiento compartido por todos de trascendencia social. La diferencia con el simple aprendizaje estriba en lo que se aprende, no está en el que aprende o cómo lo aprende.

Aprendizaje vicario. Aprendizaje que ocurre con la simple observación del comportamiento de los demás.

Aprendizaje vicario (actor). Significa experimentar lo que otro hace a través de la observación. Reforzamiento vicario significa experimentar los beneficios del reforzamiento a través de la observación de un modelo que está siendo reforzado o, ver a los modelos reforzarse a sí mismos. Las consecuencias deseables de la conducta del modelo a menudo proporcionan suficiente incentivo para imitar la ejecución.

Aprovechamiento sustentable. La *Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente* define la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Aproximación intercultural. Método para estudiar las causas de distintos problemas psicológicos y físicos al analizar su frecuencia en diferentes culturas y después tratar de identificar los factores que se correlacionan con la frecuencia alta y baja de los problemas.

Aproximación sistémica a la familia. Planteamiento terapéutico en el cual la alteración que experimenta el paciente se considera un resultado de la forma en que la familia interactúa, en lugar de un problema que causa el paciente por sí mismo.

Arbitraje. Forma de solución de conflictos en la que las partes de común acuerdo designan a un tercero para resolver su controversia.

Forma heterocompositiva para resolver un litigio por árbitro, elegido por las partes.

Arbitraje en amigable composición. Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de todos.

Arbitraje internacional. Procedimiento para la solución pacífica de conflictos consistente en que los Estados litigantes someten voluntariamente el asunto a uno o varios jueces (árbitros) que ellos mismos designan y cuya decisión se comprometen a aceptar.

Archivo (fotografía digital). Cualquier conjunto de datos se conoce con el nombre de archivo. Las distintas maneras de organizarlos dan lugar a tipos muy diferentes entre sí.

Archivo diplomático. Conjunto de documentos antiguos o contemporáneos de la misión diplomática y, por extensión, el lugar donde se conservan y guardan esos documentos.

Debido a la importancia fundamental que tienen los documentos de la misión, el archivo diplomático goza de inviolabilidad, la que se mantiene aun en el caso de ruptura de relaciones. El estado receptor está obligado a garantizar esta inviolabilidad hasta que los archivos sean llevados a fuera de su territorio, o entregados a una misión diplomática de un tercer Estado para su custodia.

Archivo de imagen. Se refiere a una imagen digital primaria u original, guardada en medio electrónico, conveniente para su almacenamiento a largo plazo.

Archivo electrónico. En computación se refiere a cualquier documento electrónico que contiene información que puede ser leída, vista u oída en un programa informático.

Archivos consulares. Conjunto de papeles, documentos, correspondencia, libros, películas, cintas magnetofónicas y registros de la oficina consular, así como las cifras y claves, los ficheros y los muebles destinados a protegerlos y conservarlos.

Arco. Figura o dibujo de porción curva. En Dactiloscopia es uno de los cuatro tipos fundamentales de dibujos digitales que se usan en el sistema VUCETICH. Se caracteriza por carecer de deltas, sus crestas corren libremente de un lado a otro sin volver sobre sí mismas. Se clasifica con la letra "A" para dedos pulgares y con el número "1" para los demás dedos, el número no significa orden sino tipo fundamental.

Arco dactilográfico. Las crestas corren de un lado a otro, sin retorno, no presenta deltas y puede ser normal o piniforme según la clase de ángulos.

Área de conocimiento. Parte del conjunto de conocimientos científicos, literarios, profesionales o artísticos donde se inscribe una materia, disciplina o materia de interés.

Área de estudio. Área del conocimiento donde se inscribe la materia de estudio.

Área de riesgo. Tipo de zona de riesgo con una concentración delictiva a nivel vecindario.

Áreas naturales protegidas. La *Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente* define las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas

Área rural. Localidades de menos de 15,000 habitantes.

Área urbana. Localidades de 15,000 habitantes y más.

ARENAL, Concepción. Nació el 31 de enero de 1820 en Ferrol y muere en Vigo el 4 de febrero de 1893, se encauzó hacia el conocimiento y la práctica del humanismo en instituciones educativas y de beneficencia, así como hacía el penitenciarismo. Ello se debió en buena parte a su temprana orfandad a los nueve años de edad a causa de la muerte de su padre, quien sufrió enfermedades a consecuencia de los rigores y las deplorables condiciones de su encarcelamiento y destierro por expresar sus ideas liberales. Su condición de mujer la obligó a vestirse con ropas de hombre para asistir a algunas cátedras en la Universidad. En 1863 inicia su actividad penitenciaria cuando recibe el nombramiento de visitadora de prisiones de mujeres en La Coruña.

Entre sus obras destacan: "Cartas a los delincuentes", "El reo, el pueblo y el verdugo", "Estudios penitenciarios", "Visitador de preso".

Argirismo. Conjunto de los fenómenos tóxicos provocados por el empleo prolongado de las sales de plata (nitratos): Disnea, palpitaciones, hidropesías y particularmente argiria. Se han señalado casos raros de argirismo agudo, a menudo mortales, consecutivos a la inyección endovenosa de una solución de colargol.

Argumento. Expresión discursiva, sustentada y razonada.

Aristócles (Platón). Su nombre verdadero era Aristócles (427–347 a.C.), filósofo griego. "Platón" es el apodo que recibió por el significado de este término en griego: "El de espaldas anchas". Nació en una familia ilustre en Atenas, su padre, Aristón era al parecer, descendiente de los primeros Reyes de Atenas, mientras que su madre Perictione descendía de Dropides, perteneciente a la familia del legislador del siglo VI a.C. Solón. Su padre falleció cuando él era aún un niño y su madre se volvió a casar después.

Platón se adelanta en varios siglos a las teorías ambientalistas, ya que sostenía que el crimen era producto del medio ambiente, que la pobreza y la miseria, entre otros, eran agentes provocadores principales.

Aristóteles. (384 – 322 a.C.), nació en la Ciudad de Estagira, situada en la Calcidia. Filósofo griego; considerado, junto con Platón y Sócrates, como uno de los pensadores más destacados de la antigua Filosofía Griega.

Una de las aportaciones características de la Filosofía de Aristóteles fue la nueva noción de la causalidad, pues los primeros pensadores griegos habían tendido a ocupar que sólo un único tipo de causa podía ser responsable y explicitaría; Aristóteles propuso cuatro: La material, la formal, la eficiente y la final.

Arma. Instrumento destinado para atacar o defenderse.

Es todo instrumento para atacar o defenderse.

Arma blanca. Es todo instrumento configurado por una hoja o cuerpo de metal con punta, filo o bordes romos, y con un mango o empuñadura del mismo o de otro material.

Instrumento que tiene una empuñadura y una hoja plana o cilindro metálico, con punta o filo y que pueda actuar en forma individual o combinada, más la fuerza y presión que le aplique la persona que lo manipule, pudiendo ser: Punzante, cortante, punzo-cortante, cortocontundente o punzo-contundente. Existen personas que -por desconocimiento- les llaman "armas blancas", por el brillo o resplandor que su material produce. Sin embargo, hay antecedentes históricos que habrán de recordarse. Desde los tiempos de las órdenes de caballería en la edad media, les llamaban "armas blancas" a los escudos (o adargas) sin insignia ni empresa alguna que llevaban los caballeros noveles, obviamente incluíanse el acero (así llamaban a las espadas), las dagas (especie de cuchillos de hoja corta, con doble filo y punta) y lanzas que usaban estos soldados cristianos. Hay que señalar que obtenían la insignia correspondiente a la orden de caballería, hasta que alcanzaban ciertos méritos o rangos de mando en la cofradía de la que fueran parte.

Arma contundente. Objeto de consistencia dura de bordes obtusos no cortantes o cosa manipulada que al impactarse en el cuerpo humano, actúa como agente contundente.

Arma corta o arma de puño. Arma de fuego portátil que puede ser disparada accionándola con una sola mano, es de cañón corto y de proyectil único.

Arma cortante. Instrumento catalogado como arma blanca, que tiene empuñadura y hoja metálica con bordes cortantes como navajas o cuchillos; sin embargo también otra serie de objetos pueden ser utilizados como armas cortantes.

Arma cortocontundente. Instrumento catalogado dentro de las armas blancas, que tiene una empuñadura y una hoja metálica con borde cortante y que actúa en forma mixta, por presión y deslizamiento para tener su efecto cortante, más la fuerza que le imprime la persona que la manipula, para tener su efecto contundente. Su mecanismo de acción es por deslizamiento.

Armas de destrucción masiva. Cualquier arma capaz de destruir humanos o humanos. Pueden ser nucleares, químicas, biológicas o radiológicas. En ocasiones se utilizan las siglas en Inglés ABC haciendo referencia a: *Atomic, biological y chemical weapons*. En Español: Armas atómicas, biológicas y químicas.

Armas de fuego. Las armas de fuego son instrumentos mecánicos para disparar proyectiles con objeto de causar un daño. Actualmente, en el ámbito de la criminalidad han tenido un auge importante, ya que es común su utilización por organizaciones criminales. Las armas de fuego también pueden ser utilizadas por la policía para la defensa de los intereses de la sociedad. Las hay de diversos tipos, calibres y diseños, por lo que para las instituciones dedicadas a la prevención, procuración y administración de justicia, es útil contar con recursos tanto humanos como materiales que permitan su correcta identificación, y asimismo contar con expertos en Balística que conozcan el funcionamiento, su características y los efectos que pueden generar.

Es el tipo de arma ideado por el hombre y que utiliza la energía de los gases producidos por la combustión de la pólvora para lanzar un proyectil a distancia.

Son aquellos instrumentos mecánicos, semiautomáticos o automáticos, capaces de expulsar a un proyectil al aire mediante la fuerza propulsora de los gases provenientes de la deflagración. Medio empleado para ejecutar el disparo.

Arma de tiro a tiro. Es el arma de tiro, que no tiene almacén o cargador, y obliga en consecuencia al tirador a repetir la acción completa de carga del arma en cada disparo.

Arma larga. Tipo de arma de fuego de cañón largo, que puede tener ánima lisa o sin rayado interno (escopeta) o de ánima rayada (fusil, sub-fusil, ametralladora, etcétera).

Armas prohibidas. Es todo objeto, utensilio o instrumento ideado y manufacturado para agredir y que no tiene utilidad laboral o recreativa.

A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, (...).

Arma punzante. Instrumento que en algunas ocasiones tiene una empuñadura y un cilindro metálico terminado en punta aguda, que actúa al imprimirle fuerza y presión al manipularlo, produciendo una herida punzante en la cual predomina la profundidad sobre la extensión.

Arma punzocortante. Instrumento que tiene empuñadura y hoja metálica terminada en punta, con uno o más bordes cortantes, que actúa por presión y deslizamiento, produciendo una herida incisa, de bordes limpios y regulares, en la cual predomina la extensión sobre la profundidad. Por ejemplo: El cuchillo, la daga o el puñal.

Arma semiautomática. Es el arma de fuego en la que es necesario oprimir el disparador en cada disparo y en la que el ciclo de carga y descarga de la recámara se efectúa sin la intervención del tirador.

Armisticio. Acuerdo entre los estados beligerantes para cesar las hostilidades sin poner fin al estado de guerra. Es de carácter temporal.

Aromatismo. Intoxicación por las bebidas denominadas aromáticas, que contienen esencias, tales como los aperitivos, los amargos, los licores de mesa, etcétera.

Arquitectura Criminológica. Modelo criminológico que se refiere al estudio de la conducta desviada desde la perspectiva antropológica multifactorial.

Es la aplicación de los conocimientos de la arquitectura, en auxilio de la justicia, principalmente cuando existen controversias originadas por los daños ocasionados a bienes inmuebles, costos de reparaciones, diseños, avances de obra e incluso alguna valuación, por ejemplo.

Arquitectura penitenciaria. Se entiende a la Arquitectura penitenciaria como una manifestación y un resultado, como una respuesta en el plano material, al planteamiento combinado de todas las disciplinas penitenciarias desde el Derecho Penal y Procesal hasta el Derecho Penitenciario; concebido como un conjunto de normas que rigen la vida del individuo desde el momento en que recobra su libertad absoluta, cuya finalidad a su vez, es crear el marco físico adecuado para el desarrollar la amplia serie de actividades que capaciten al individuo, para que sea útil a la sociedad y se reintegre armónicamente a la misma.

La funcionalidad de la construcción, en cuanto a la organización de sus espacios interiores y exteriores, deberá permitir que se reconozca en el interno a un ser humano, cuyas necesidades deben ser satisfechas y a su vez facilitar el desarrollo de las actividades que ahí se generen. Formalmente se deberá crear un clima de seguridad en un ambiente similar a la vivencia en libertad en donde los espacios y autoridades deberán contemplar en todo momento el respeto a la dignidad del ser humano.

El programa arquitectónico, como conjunto de requisitos en materia de espacios y formas, instalaciones e interrelaciones funcionales entre los diferentes servicios, constituyen el penal, una meta, un objetivo que no puede ni debe entenderse ajeno a las necesidades que las áreas competentes y finalidades del tratamiento penitenciario.

Arqueología. Ciencia que tiene como objeto de estudio las culturas de la antigüedad para reconstruir su historia. Basa sus estudios en documentos escritos, utensilios y reatos hallados en las excavaciones.

Arqueología Forense. Ciencia aplicada al ámbito legal que por medio del análisis de los vestigios, huellas materiales o indicios, producidos y dejados en hechos ilícitos y localizados al aplicar diversas técnicas de excavación en áreas restringidas o abiertas, permite estudiar, analizar e interpretar la serie de maniobras y actos que se pusieron en juego en determinada área o espacio físico, en un tiempo pasado, asimismo, también permite entrever el entorno ecológico y los cambios que sufrieron esos indicios o cuerpos en las diversas etapas estudiadas.

Articulación. Unión de un hueso con otro, unión de dos piezas o partes.

En Grafoscopia, es la unión de dos grammas en una misma letra o de dos letras entre sí.

Arseniasis. Envenenamiento arsenical crónico. Sinónimo: Arsenicalismo; arsenismo.

Arraigo domiciliario. Medida preventiva, autorizada por la ley, que permite tener a disposición al presunto delincuente mientras se perfeccionan y/o localizan los medios de prueba idóneos para lograr la integración de la averiguación previa con todos los elementos del cuerpo del delito y así proceder a la consignación correspondiente, o bien, a levantar la medida cuando, de las investigaciones, no se desprende la presunta responsabilidad del arraigado en la comisión del delito.

Arrastramiento. En materia de investigación de hechos de tránsito terrestre es una de las etapas del atropello. Antes o después del sobrepeso, la víctima puede ser arrastrada durante un trayecto más o menos largo, al haberse enganchado la ropa en cualquier saliente de la zona baja del vehículo, o en general, actuar sobre el cuerpo cualquier otra zona del mismo. Su mecanismo de producción es por impacto, fricción y deslizamiento sobre una superficie de consistencia dura y áspera en forma tangencial u oblicua.

Arrastre. Desplazamiento del cuerpo sobre el suelo, al quedar adherido a un vehículo en movimiento, lo que ocasiona escoriaciones equimióticas lineales, que se asienta en el cuerpo, principalmente en la espalda, en la región lumbar, en los genitales y en ambas caderas.

En balística interna y externa, se puede aplicar a la acción en la cual la serie de elementos constantes y circunstanciales producto del disparo, toma la bala o proyectil a su paso en el interior del ánima del cañón (partículas metálicas, de oxidación, de grasa, de granos de pólvora completos o parcialmente deflagrados) y que al salir de la boca de fuego arrastra y lleva tras de sí el proyectil para quedar impresos en la herida de entrada.

Arresto. Por arresto se entiende el acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de un delito o por acto de autoridad.

Arrollamiento. Traumatismo resultante de la acción giratoria sobre el eje longitudinal del cuerpo, producido por un vehículo como consecuencia de un choque o atropellamiento.

Asa. Figura que al doblarse adopta la forma de una horquilla; las líneas o ramas se alargan paralelas, con aspecto diagonal al dactilograma. Eventualmente, alguna de las ramas o ambas se bifurcan o seccionan de manera brusca o presentan ojales.

Ascenso. En la carrera diplomática, al igual que en cualquier otra carrera jerarquizada (militar, judicial), el ascenso es el paso a una categoría superior a la que se ostenta.

Es el acto mediante el cual el mando promueve al candidato en servicio activo al grado superior en el orden jerárquico dentro de la escala según el ordenamiento interno.

Ascenso social. Proceso por el cual un pobre se transforma en *lumpem*, y un hijo de la clase media se convierte en *yuppie*. Toda sociedad se enorgullece de estos personajes, ya que constituyen muestras vivientes de que en su seno hay lugar para el progreso y la auto superación. Fruto de ese orgullo son los variados relatos que narran la vida de estos hombres. La estructura de los relatos es sencilla, y se organiza en tres etapas fundamentales: Una completa descripción del triste lugar de donde el personaje provenía, para enseñar las penurias de una vida austera; una detallada exposición del envidiable sitio en donde hoy se encuentra, para instruir sobre las ventajas de una posición encumbrada; y un marcado olvido del proceso por el cual se operó el pasaje de un sitio a otro, para no empañar al acto pedagógico con el relato de acontecimientos poco dignos del elogio y el ejemplo moral.

Asalariados formales. Trabajadores con cobertura de la seguridad social o con un contrato legal de trabajo.

Asegurado. Trabajador afiliado ante las instituciones públicas de seguridad social y asimismo el trabajador que opta por el régimen voluntario, de conformidad con lo estipulado por la legislación correspondiente.

Aseguramiento. Acción de asegurar. Hacer que una cosa quede segura o fija, o que una acción ocurra con certeza.

Asentamiento humano. La *Ley general de asentamientos humanos* define el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Asertividad. Capacidad de comunicar con relativa claridad de forma verbal y no verbal lo que uno piensa y siente.

Asesinato en serie. Homicidios cometidos en tres o más eventos separados.

Asesor de tesis. Profesor de la institución receptora que dirige o asesora el trabajo de tesis de un profesor becario.

Asesor jurídico. Licenciado en derecho o abogado titulado, quien deberá acreditar su profesión desde el inicio de su intervención mediante cédula profesional, que se encarga de orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima u ofendido.

Cuando la víctima u ofendido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Asesor jurídico deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.

Asesoramiento genético. Dar información cerca del riesgo de herencia de ciertos trastornos que se basa en la información general sobre la herencia, el conocimiento de la historia familiar y las características genéticas de la persona o la pareja que busca información.

Asesoría. Consulta que brinda un profesor especializado en una disciplina (asesor) fuera de sus horas de docencia para resolver dudas o preguntas sobre temas específicos que domina.

Asesoría académica. Consultas que brinda un profesor (llamado para este fin asesor), fuera de lo que se considera su tiempo docente, para resolver dudas o preguntas a un alumno o grupo de alumnos, sobre temas específicos que domina.

Asesoría especializada. Es el conjunto de actividades que tienen por objeto informar a los usuarios y prestadores de servicios.

Asexual. Que se caracteriza por la falta de respuesta a la estimulación sexual y desinterés por la actividad sexual.

Asfixia. Dificultad o la detención de la respiración por obstáculo mecánico (sumersión, estrangulación, gases irrespirables pero no tóxicos, compresión del tórax, estenosis laríngea, etcétera), que conducen a la vez a la anoxia y a la hipercapnia. Por extensión se aplica, a veces, este nombre a todos los estados en los cuales está alterada la hematosis.

Inconsciencia o muerte provocada por la falta de oxígeno. Puede dar como resultado el retraso mental o ataques a causa del daño cerebral.

Supresión de la función respiratoria por cualquier causa que se oponga al intercambio gaseoso en los pulmones, entre la sangre y el aire ambiente. Entre las causas más comunes de dicha supresión están las enfermedades; otras son las mecánicas, las cuales pueden ser el producto de un accidente, homicidio o suicidio.

Asfixia auto erótica. Autolimitación del oxígeno en el cuerpo con el objeto de aumentar las sensaciones sexuales. Puede provocar la muerte debido al juicio equivocado acerca del momento en que se debe detener la restricción de oxígeno como resultado de la disminución de la función cognitiva por la falta de oxígeno.

Asfixia de los recién nacidos. Defecto de oxigenación de la sangre fetal producido por la compresión del cordón o por la pobreza en oxígeno de la sangre materna. Es la causa más frecuente del estado de muerte aparente de los recién nacidos.

Asfixia local de las extremidades. Sinónimo: Acroasfixia. Trastorno vasomotor observado en la enfermedad de Maurice RAYNAUD, o gangrena simétrica de las extremidades. Esta asfixia se caracteriza por la cianosis de los tegumentos con anestesia dolorosa.

Asfixia traumática. Ésta ocurre en accidente viales, ocurren por compresión de tórax.

Asfixiología. Es el estudio de las asfixias, sus mecanismos y sus efectos.

Trata de las distintas formas de asfixia que producen la muerte en lo que dice relación con los medios para cometerla, sofocación, estrangulación, ahorcamiento, sumersión, etcétera; como los medios empleados, por ejemplo: Gases, líquidos, lazos, enterramiento, confinamiento, etcétera.

Asignación. Acción y efecto de asignar.

Asignación presupuestal. Asignación por el gobierno del presupuesto a una entidad pública

Asignatura. Unidad básica de un plan de estudios que comprende uno o varios temas de una disciplina, del tratamiento de un problema o de un área de especialización.

Asilo político. También llamado territorial, es la acogida dispensada por un estado en el territorio de su soberanía a los extranjeros que buscan refugio en él por encontrarse perseguidos en sus países de origen por razones políticas, raciales o religiosas.

Asistente. Se aplica al que atiende o ayuda a otra persona o personas.

Asma. Trastorno de naturaleza crónica, frecuentemente de origen psicofisiológico y que se caracteriza por tos, resuello silboso, dificultad para respirar y una sensación de sofocación.

Asociación. Cualquier grupo formado voluntariamente para realizar un fin común.

Asociaciones delictuosas. Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, (...).

Asociación libre. Sistema de análisis propuesto por Freud a partir de la hipnosis mediante el cual descubre la interpretación de los sueños y que actualmente es el método en que se basa la terapia psicoanalítica.

Técnica básica del método psicoanalítica por medio de la cual un paciente expresa sus pensamientos en la forma más libre y desinhibida posible. Las asociaciones libres proporcionan un flujo natural de los procesos del pensamiento sin verse afectado por las interrupciones o explicaciones.

Hecho psicológico que consiste en que una idea o imagen evocan a otra. Método psicoanalítico por el cual el paciente es invitado a expresar todo lo que le viene a la imaginación, sin crítica y a ser posible, sin dejarla incompleta.

Aspecto. Puede entenderse como una de las facetas de un determinado objeto, hecho o fenómeno.

Aspiración. Inhalación de sustancias líquidas o gaseosas, las cuales pueden lograr un efecto estimulante o calmante.

Aspirante. Se aplica a la persona que aspira a cierta cosa.

Astrología. Es la disciplina que observa, analiza y estudia las posiciones y movimientos de los astros, en especial el sol, la luna, los planetas y las estrellas, relacionándolos con el desarrollo de los acontecimientos que se producen en la Tierra.

Astronomía. Es la ciencia que se ocupa de los cuerpos espaciales del Universo, incluye lunas, planetas, cometas, estrellas y cualquier materia en el espacio.

Ataque a la moral. En la *Ley sobre delitos de imprenta* señala:

- I. Toda manifestación de palabra, por escrito, o por cualquier otro de los medios (...), con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellos o de sus autores;

- II. Toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o por cualquier otro medio de los enumerados en la fracción I del artículo 2o. con la cual se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la decencia, o a las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales todos aquéllos que, en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor, y
- III. Toda distribución, venta o exposición al público, de cualquiera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos.

Ataque al orden o a la paz pública. En la *Ley sobre delitos de imprenta* señala:

- I. Toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, manuscritos, o de la imprenta, dibujo, litografía, fotografía, cinematógrafo, grabado o de cualquier otra manera, que tenga por objeto desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones fundamentales del país; o con los que se injuria a la Nación Mexicana, o a las Entidades Políticas que la forman;
- II. Toda manifestación o expresión hecha públicamente por cualquiera de los medios de que habla la fracción anterior, con la que se aconseje, excite o provoque directa o indirectamente al Ejército a la desobediencia, a la rebelión, a la dispersión de sus miembros, o a la falta de otro u otros de sus deberes; se aconseje, provoque o excite directamente al público en general a la anarquía, al motín, sedición o rebelión, o a la desobediencia de las leyes o de los mandatos legítimos de la autoridad; se injurie a las autoridades del país con el objeto de atraer sobre ellas el odio, desprecio o ridículo; o con el mismo objeto se ataque a los cuerpos públicos colegiados, al Ejército o Guardia Nacional o a los miembros de aquéllos y éstas, con motivo de sus funciones; se injurie a las naciones amigas, a los soberanos o Jefes de ellas o a sus legítimos representantes en el país; o se aconseje, excite o provoque a la Comisión de un delito determinado. La publicación o propagación de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad, capaces de perturbar la paz o la tranquilidad de la República o en alguna parte de ella, o de causar el alza o baja de los precios de las mercancías o de lastimar el crédito de la Nación o de algún Estado o Municipio, o de los bancos legalmente constituidos.
- III. Toda publicación prohibida por la ley o por la autoridad por causa de interés público, o hecha antes de que la ley permita darla a conocer al público.

Ataques a la vida privada. En la *Ley sobre delitos de imprenta* señala:

- I. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses;
- II. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquél, que aún vivieren;
- III. Todo informe, reportazgo o relación de las audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos, y
- IV. Cuando con una publicación prohibida expresamente por la Ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al odio, desprecio o ridículo, o a sufrir daños o en su reputación o en sus intereses, ya sean personales o pecuniarios.

Caminos públicos

Se llaman caminos públicos las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

Al que quite, corte o destruya las ataderas que detengan una embarcación u otro vehículo, o quite el obstáculo que impida o modere su movimiento, se le aplicará prisión de quince días a dos años si no resultare daño alguno; si se causare se aplicará además la sanción correspondiente por el delito que resulte.

- I. Por el solo hecho de quitar o modificar sin la debida autorización: uno o más durmientes, rieles, clavos, tornillos, planchas y demás objetos similares que los sujeten, o un cambiavías de ferrocarril de uso público;
- II. Al que destruya o separe uno o más postes, aisladores, alambres, máquinas o aparatos, empleados en el servicio de telégrafos; cualquiera de los componentes de la red pública de telecomunicaciones, empleada en el servicio telefónico, de conmutación o de radiocomunicación, o cualquier componente de una instalación de producción de energía magnética o electromagnética o sus medios de transmisión.
- III. Al que, para detener los vehículos en un camino público, o impedir el paso de una locomotora, o hacer descarrilar ésta o los vagones, quite o destruya los objetos que menciona la fracción I, ponga algún estorbo, o cualquier obstáculo adecuado;
- IV. Por el incendio de un vagón, o de cualquier otro vehículo destinado al transporte de carga y que no forme parte de un tren en que se halle alguna persona;
- V. Al que inundare en todo o en parte, un camino público o echare sobre él las aguas de modo que causen daño;
- VI. Al que dolosamente o con fines de lucro, interrumpa o interfiera las comunicaciones, alámbricas, inalámbricas o de fibra óptica, sean telegráficas, telefónicas o satelitales, por medio de las cuales se transfieran señales de audio, de video o de datos;
- VII. Al que destruya en todo o en parte, o paralice por otro medio de los especificados en las fracciones anteriores, una máquina empleada en un camino de hierro, o una embarcación, o destruya o deteriore un puente, un dique, una calzada o camino, o una vía;
- VIII. Al que con objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad, y
- IX. Al que difunda o transmita información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.

Atavismo. Probablemente, primera explicación o interpretación del delincuente, dada por la criminología. Es un salvaje resucitado en la sociedad moderna por un fenómeno de herencia retrógrada. A ella aludieron LOMBROSO, BORDIER, BENDIKT, entre otro. Dentro de la "Doctrina Tríplica" del primero de ellos, equivale a tendencias agresivas regresivas, conducta propia de los antepasados, de los salvajes (incesto, canibalismo), de los animales (hurto, perversión sexual) y de la época del niño (egoísmo, cólera, carencia del sentido moral). PARMELEE, quien prefiere hablar de reversión, lo describe como aquello que reaparece en un individuo como rasgo presente en un tipo anterior, siempre que esa aparición se deba a fuerzas hereditarias. Tal rasgo debe surgir en la matriz y en el germen de vida al tiempo de la concepción. En los albores de la criminología mucho se utilizó la voz, y se le adjetivó de varias formas. Así, por ejemplo, COLAIANNI habló de atavismo moral (los caracteres éticos son los únicos de transmisiones retrógrada hereditaria; por ello, el delincuente se asemeja al salvaje más en lo moral que en lo físico); FERRERO señaló atavismo por equivalentes (lo que hay de atávico en el criminal psicológicamente es incapacidad para el trabajo), y Sergi habla de atavismo humano (regresión del delincuente hasta etapas anteriores a la humanidad. Los criminales, dice, son la síntesis de toda degeneración).

Semejanza que se tiene con los abuelos. Tendencia, en la mayoría de los seres vivos, a la reaparición de caracteres propios y particulares de sus antecesores más o menos remotos. Reaparición en un individuo de alguna particularidad del hombre primitivo.

Semejanza de caracteres con los de los antepasados. Puede aparecer en un individuo una característica de un antepasado que ha vivido varias generaciones antes.

Atención. Focalización sensorial en un estímulo perceptivo en detrimento de otros.

Capacidad de concentrarse de modo sostenido en una tarea o actividad, el trastorno de la atención puede manifestarse por la dificultad en acabar las tareas que se han empezado o aumentarla en un solo aspecto, restándola a otros asuntos.

Acción de dedicar alguien su actividad mental, o mental y física, al cuidado de alguien o algo.

Atención jurídica. Atención prestada en un centro sobre servicios, dudas y otros aspectos de orden legal.

Atención médica. Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Atribución. Término que emplean los psicólogos sociales para describir la manera en que una persona atribuye la responsabilidad para la causa y el efecto.

Atribuibilidad. Cualidad de atribuible. Expresión propuesta por JIMÉNEZ DE ASÚA para designar la responsabilidad de los inimputables socialmente peligrosos, distinguiéndose de la imputabilidad, en la que se requiere capacidad, o comprensión. Señala el achacamiento de un hecho dañoso como cometido por un irresponsable; o sea, se le atribuye, no se le imputa el hecho, ni se lo responsabiliza por él.

Atriplicismo. Afección observada en China, caracterizada por edema de la cara y de las extremidades superiores y atribuida a una intoxicación consecutiva a la ingestión de hojas de armuelle pero cuya etiología no está completamente dilucidada.

Atropellamiento. Es la acción de atropellar, pasar sobre una persona o derribarla.

Atropello. Violencia contusiva ocasionada por el impacto de la masa en movimiento de un vehículo. Su intensidad depende de la velocidad del vehículo.

Hecho de tránsito terrestre en el que intervienen por lo menos un vehículo en movimiento y un peatón, encontrándose en algún punto. Sus fases son: Impacto, proyección, caída, aplastamiento y machacamiento.

Audiencia. En términos generales, es el consentimiento que da un funcionario para que una persona lo entreviste. En el caso de los agentes diplomáticos, son comunes las audiencias de los jefes de misión con el ministro de Asuntos Extranjeros o con funcionarios de rango equivalente al del diplomático que las solicita.

La audiencia más importante, desde el punto de vista protocolario, es la presentación de credenciales, en la que el embajador designado es recibido por el jefe de Estado receptor a efecto de quedar acreditado formalmente.

Audiencia constitucional. Acto procesal dentro del juicio de amparo indirecto o biinstancial, que comprende tres períodos: 1) pruebas; 2) alegatos y, en su caso, el pedimento del Ministerio Público Federal, y 3) sentencia; es decir, se trata de un solo acto en el procedimiento judicial, cuyo último período va a concluir con el juicio constitucional, y que se rige por los principios de continuidad, unidad y concentración.

Audiencia de vista. En una diligencia ante el juez, en la que intervienen el procesado, su defensor, el MP, y en su caso, el coadyuvante de éste, con la finalidad de que ratifiquen sus conclusiones. Después de oír los alegatos se declara visto el proceso, con lo que termina la diligencia.

Audiencia incidental. Acto procesal dentro del incidente de suspensión del amparo indirecto que consta de tres etapas: a) la de pruebas; b) la de alegatos, y c) la de resolución, en el que se decide sobre la concesión o negativa de la suspensión definitiva del acto reclamado o lo que fuere procedente y de inmediato hace cesar los efectos decretados en la suspensión provisional.

Auditoría interna de calidad. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la extensión en que se cumplen los criterios definidos para la auditoría interna.

Aula. Local destinado a dar clases y a efectuar otras actividades de aprendizaje y enseñanza en un centro de enseñanza.

Autismo. Término definido por KANNER (1943) para referirse a una enfermedad caracterizada por indiferencia afectiva, aislamiento extremo e invariabilidad del entorno. La tríada diagnóstica característica actualmente aceptada es: Déficits o desviaciones en la interacción social, de la comunicación y de la conducta/imaginación.

Forma enfermiza de la vida interior retornada del mundo exterior. Modo de pensar sin reglas lógicas y afirmando en los afectos particulares. Síntoma de esquizofrenia. Reducción de la vida psíquica a la esfera netamente subjetiva, personalísima. Distanciamiento de la realidad acompañado por una prevalencia de la vida interior en forma absoluta, según el concepto de BLEULER.

Autista. Término que se emplea para describir cierto tipo de patrón de pensamiento esquizofrénico que se caracteriza por el pensamiento egocéntrico que solo el individuo comprende.

Auto actualización. Sinónimo de autorrealización. Proceso mediante el cual se logra el desarrollo de los potenciales y habilidades propios.

Auto evaluación. Técnica de valoración de una actividad académica cualquiera, tal como la impartición de una asignatura o la realización de un proyecto de investigación, aplicada por los mismos encargados de la actividad y que lleva a una nota o calificación.

Auto evaluación institucional. Proceso mediante el cual una institución educativa cuantifica y cualifica sus metas y logros alcanzados en un periodo determinado.

Autobús. Medio de transporte para más de diez personas, movido por un motor de combustión interna, que se integra en la circulación general y se desplaza sobre la superficie, con o sin utilización de carriles especiales de circulación propia.

Auto conservación. El instinto de auto conservación ha sido incluido por FREUD entre las pulsiones de vida, en contraposición a la pulsión de muerte. Tiene como meta la conservación del individuo, y en última instancia, la de su especie.

Auto de desechamiento de demanda. Es la resolución que emite el órgano jurisdiccional, mediante la cual no se admite la demanda de garantías por existir motivos manifiestos e indudables de improcedencia, lo que significa que existe un obstáculo jurídico que impide la admisión, tramitación, sustanciación y decisión del fondo de la controversia constitucional.

Auto de formal prisión. Es la resolución judicial, que se dicta dentro del plazo constitucional de 72 a 144 horas según el caso, a partir del momento de que el detenido es puesto a disposición de un juez, con la finalidad de justificar su detención, una vez que se haya recibido la declaración preparatoria, este comprobado el cuerpo del delito, demostrada la probable responsabilidad del inculpado y que no haya alguna circunstancia excluyente de responsabilidad o extinción de la acción penal.

Auto de libertad por falta de elementos para procesar. Resolución dictada por el juez, dentro del término de ley, para determinar sobre la situación jurídica del indiciado, por insuficientes pruebas sobre la existencia del cuerpo del delito o de la probable responsabilidad de aquél.

Auto de radicación. Es la primera resolución dictada por el juez que conoce de la causa, mediante la cual se manifiesta en forma efectiva la relación procesal quedando sujetos a la jurisdicción de un tribunal determinado, el MP, como órgano acusador y el procesado.

Auto de sujeción a proceso. Es una determinación judicial que se dicta con todos los requisitos del auto de formal prisión, cuando el delito cuya existencia se ha comprobado no merezca pena de prisión, o esté sancionado con pena alternativa y existan datos suficientes para presumir la responsabilidad de la persona contra quien se dicta.

Auto observaciones. Registros que lleva el paciente y que detallan la frecuencia de ciertos tipos específicos de comportamiento y que, por lo general, incluyen cualesquiera factores ambientales o pensamientos personales específicos que ocurrieron justo antes, durante o después de la conducta.

Autocontrol. Capacidad para controlar las emociones y motricidad mediante la actividad racional de pensamiento.

Autocrítica. Capacidad de un sujeto de evaluar sus actos así como su grado de enfermedad. En el tratamiento de las psicosis es un índice de mejoría que el paciente critique los pensamientos que le colocan fuera de la realidad.

Autodeterminación. Punto de vista de los teóricos existenciales de que los individuos tienen el control de su propia vida a través de las elecciones que realizan.

Autoestima. La opinión emocional profunda que los individuos tienen de sí mismos, y que sobrepasa en sus causas la racionalización y la lógica de dicho individuo.

Autodestrucción. Comportamiento dominado por la pulsión de muerte de forma consciente o inconsciente, que se manifiesta en forma de automutilaciones, intentos de suicidio o consumo de drogas. Es frecuente su presencia en la depresión, ansiedad, trastornos de personalidad o esquizofrenia.

Autoestima. Valoración que un sujeto hace de sí mismo, que depende parcialmente de la comparación que realiza con otras personas significativas para él.

Automatanasia. Muerte natural que sobreviene por el cese de cuidados en un enfermo incurable.

Automóvil. Vehículo de motor, con cuatro ruedas (con capacidad de hasta nueve personas incluyendo el conductor).

Autonomía. Producción de normas efectivas.

Autonomía gubernamental. Potestad que dentro de un estado pueden gozar las provincias o estados, los municipios u otras entidades constitutivas del mismo para regir los asuntos o ciertos asuntos de su propia administración.

Autonomía personal. Proceso mediante el cual se lleva a cabo la construcción de la propia identidad. Requiere la interiorización de las normas sociales, separación de las figuras parentales y finalmente la reorganización e independización del "yo".

Autonomía universitaria. Condición jurídica que el Estado otorga a través del Poder Legislativo a instituciones educativas públicas, para que estas elijan sus autoridades, administren su patrimonio, establezcan planes y programas de estudio, expidan títulos y grados, determinen sus propios ordenamientos y fijen los términos del ingreso, la promoción y la permanencia de su personal académico.

Autopista. Vía de dos calzadas separadas, de accesos especialmente dispuestos, concebida para la circulación rápida de automóviles y exenta de cruces a nivel.

Autopsia. Sinónimo: Necropsia; necroscopia. Inspección y descripción de todas las partes de un cadáver.

Debe pedirse en los casos siguientes:

- Muerte violenta (homicidio o sospecha de homicidio, accidentes viales, de trabajo o domésticos y catástrofes);
- Muerte súbita;
- Muerte dentro de las primeras 24 horas de ingresar en un hospital sin diagnóstico clínico;
- Cuando el cuerpo se cremará;
- Cuando el cuerpo se sepultará en el mar;
- Suicidio;
- Enfermedad contagiosa que pueda originar epidemia;
- Muerte en quirófano, y
- Muerte en presidio.

Autopsia psicológica. Evaluación *postmortem* que consiste en el análisis retrospectivo de las condiciones psicológicas (conducta, pensamientos, sentimientos y relaciones) de una persona antes de morir, por lo que es un proceso indirecto de recolección y análisis de información respecto del comportamiento de alguien que falleció.

Autor. Es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.

Generalmente está destinada a emitir una respuesta motora.

Autor regularización. Técnica para controlar el comportamiento propio mediante el reforzamiento interno, con frecuencia en la forma de cogniciones.

Autores de delitos. Son autores o partícipes del delito:

- I. Los que acuerden o preparen su realización.
- II. Los que los realicen por sí;
- III. Los que lo realicen conjuntamente;
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;
- V. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo;
- VI. Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;
- VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito y
- VIII. Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.

Autor de un hecho. Sujeto que dolosa o culposamente, con acción u omisión, actúa afectando la integridad física, la vida o propiedades de otro, con o sin el uso de algún agente vulnerante.

Autoridad. Todo aquél órgano o funcionario al que la ley otorga facultades de naturaleza pública.

Persona que, en virtud de una potestad, dispone del poder de decisión de mando para imponer a los particulares bajo amenaza de coacción sus propias determinaciones, sustentadas en los ámbitos jurídicos y social en los principios de legalidad y de legitimidad, respectivamente.

Funcionario autorizado a producir normas, presuntamente capaz de disponer de la fuerza necesaria para coaccionar y reprimir a todos los que sin causa justificada decidan no obedecer.

Autoridad ejecutora. La ejecuta o trata de ejecutar la ley o el acto reclamado, que lleva a cabo el mandato legal o la orden de la autoridad responsable ordenada o decisoria, hasta las últimas consecuencias.

Autoridad ordenadora. Órgano del Estado investido de facultades de decisión que expide de la ley o dicta una orden o mandato que se estima violatorio de garantías o del sistema de distribución de competencias entre la Federación y los Estados y sobre el cual está obligado a rendir un informe previo o justificado, dentro del término legal, que expresará si son o no ciertos los hechos que se le imputan.

Autoridad responsable. Órgano del Estado investido de facultades de decisión o de ejecución que dicta, promulga, publica, ordena, ejecuta o trata de ejecutar la ley o el acto reclamado como violatorio de garantías o del sistema de distribución de competencias entre la Federación y los Estados, que está obligado a rendir el informe justificado correspondiente y a defender la constitucionalidad de dicha ley o acto.

Autoritarismo. Forma de ejercicio del poder caracterizada por la ausencia de tolerancia, pluralidad y respeto a la diversidad.

Autorización. Es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia conforme su ley, autoriza organismos genéticamente modificados determinados expresamente en este ordenamiento, a efecto de que se pueda realizar su comercialización e importación para su comercialización, así como su utilización con finalidades de salud pública o de biorremediación.

Autorización para impartir un programa de estudios. Acto administrativo por el cual se permite a un particular, cuando cumple los requisitos estipulados para el propósito, impartir uno o varios programas educativos de educación básica o normal, de acuerdo con los planes de estudio establecidos.

Autosoma. Cromosoma que no determina el sexo del individuo.

Autosuficiencia. Convencimiento de las propias capacidades y recursos para valerse por sí mismo.

Aura. Estado confuso de conciencia, que está acompañado por sentimientos de irrealidad y precede a un ataque epiléptico. También, la alteración sensorial, motriz o anímica que precede a la migraña.

Auxiliar. Persona que ayuda a otra en un trabajo, y, especialmente, en un trabajo intelectual.

Auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Todo establecimiento público, social o privado independiente o ligado a algún servicio de atención médica, que tenga como fin coadyuvar en el estudio, resolución y tratamiento de los problema clínicos.

Auxilio. Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y la planta productiva y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de un agente destructivo.

Avenida. Vía de sección ancha con ambos sentidos de tránsito, por lo general rectilínea en su trazo, la cual atraviesa de un punto a otro las principales zonas de la ciudad.

Averiguación previa. Procedimiento anterior al proceso penal, que realiza un órgano del poder ejecutivo, federal o local que inicia a partir del que el agente del MP, autoridad investigadora, tiene conocimiento, mediante denuncia o querrela de hechos que pueden constituir un delito y su objetivo es determinar si procede o no el ejercicio de la acción penal, acreditando el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

La preparación del ejercicio de la acción penal se realiza en la averiguación previa, etapa procedimental en que el Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades constitucionales, practica todas las diligencias necesarias que le permitan estar en aptitud de ejercitar la acción penal, debiendo integrar, para esos fines, el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad. Es decir, se le llama averiguación previa a la primera etapa del procedimiento penal, mediante la cual se procura

el esclarecimiento de hechos que pudiesen constituir delito y la probable responsabilidad de quienes hayan intervenido.

Aversión. Conducta de rechazo de un objeto u otro organismo.

Aversivo. Fármaco o sustancia utilizada con el fin de generar una conducta de repulsión, rechazo o evitación. Un fármaco aversivo es por ejemplo el disulfurán y se utiliza en pacientes consumidores de alcohol. Cuando el paciente ingiere alcohol tomando esta sustancia sufre una reacción displacentera que le ayuda a abandonar el alcohol.

Avulsión. Extracción o arrancamiento de un órgano o parte de él.

Es el arrancamiento de la piel, acompañado generalmente por tejidos blandos subyacentes y que deja al descubierto tejidos profundos.

Axón. Parte de la célula que transmite los impulsos lejos del cuerpo de esta y a través de la sinapsis, a las dendritas de otra célula.

Axiología. Estudio teórico-filosófico de los valores.

Axiología jurídica. Disciplina que estudia y analiza los valores (éticos y jurídicos) y la función que estos desempeñan en el contenido del derecho y en el discurso jurídico, así como la problematización de qué valores, además de la justicia, deben regir durante la elaboración, interpretación y aplicación del derecho, tomando en cuenta la distinción y dinámica de los valores, tanto los ideales y absolutos, como los relativos y reales.

Ayudante de investigación. Persona que ayuda a un investigador en sus labores, encargándose de tareas que para llevarlas al cabo no requieren de un grado académico ni de un entrenamiento muy especializado.

Ayuntamiento. La palabra ayuntamiento implica reunión o congregación de personas, de allí que ayuntamiento se entienda como la acción de ayuntarse o juntarse para un fin común. El ayuntamiento es el máximo órgano del gobierno municipal, es electo mediante el voto popular cada tres años. Es un cuerpo colegiado y deliberante, integrado por un presidente municipal, uno o más síndicos procuradores y el número de regidores que indique la *Ley orgánica municipal*. El ayuntamiento como representante legal del municipio, tiene bajo su responsabilidad la salvaguarda de la población y del territorio municipal, así como el buen desempeño del gobierno local. Es necesario además, que cuente con un cuerpo de apoyo para el buen despacho de la administración municipal. Cada órgano de la administración tiene un papel fundamental que jugar y no deberá confundirlo con el del gobierno municipal.